

ID	Empresa	Pregunta	Respuesta
1	WaosSoft s.a.s	"Cuál es el plazo máximo de entrega de los documentos"	Los plazos serán los establecidos en el Cronograma General de la Convocatoria de los Términos de Referencia Numeral 4.3; En caso de modificaciones al cronograma estos estarán publicados como adendas al proceso en la página web de FINDETER.
2	Newtenberg	"La plataforma solicitada es similar a la de Colombia Aprende? por qué un desarrollo nuevo si ya existe la plataforma antes mencionada?"	La Plataforma Educativa Integral es una iniciativa del Ministerio TIC correspondiente a implementar e impulsar el uso de las tecnologías de la información a través de medios de apoyo para la educación virtual, mediante la implementación de una plataforma para la gestión del aprendizaje en los establecimientos público educativos del País. La Plataforma Educativa Integral es una iniciativa complementaria y diferente al Portal Colombia Aprende del MEN que es un portal y punto de acceso para el encuentro virtual de la comunidad educativa colombiana. En conclusion desde objeto y desarrollo tecnico son dos productos diferentes.
3	Tatiana Rincon	6.1.4.5 Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria". Me gustaría saber si ese requisito incluye la posibilidad de que la persona jurídica tenga el periodo exigido de constitución en otro país, pero que no tenga ese periodo establecido en Colombia".	El numeral 6.1.4 en su segundo párrafo señala que: "La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta". Esto quiere decir que la persona jurídica sin domicilio en Colombia deberá cumplir con lo requerido en el numeral 6.1.4 (Fecha de expedición del certificado, objeto social, facultades del representante legal, domicilio, termino de constitución etc.). Lo anterior deberá verificarse mediante un documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de Domicilio de la sociedad. Con fundamento en lo anterior una persona jurídica domiciliada en el exterior deberá acreditar mediante documentos idóneos y pertinentes que su constitución fue cinco (5) años anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las sucursales, por ser estas un establecimiento de comercio registrado en Colombia opera la misma circunstancia descrita anteriormente. Por el contrario, en el caso de las filiales y/o agencias comerciales por ser un tipo de persona jurídica independiende de la matriz, deberá cumplir con los dispuesto en el numeral 6.1.4.5 de los terminos de referencia.
4	Tatiana Rincon	"Respecto a las áreas obligatorias y fundamentales que se mencionan en el apartado de las definiciones: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. Sin embargo, no se vuelven a nombrar a lo largo delo documento. La pregunta es si estas áreas deben ser cubiertas en algún punto del proyecto. Más exactamente, nos gustaría saber si deben incluirse en los 710 OVA complementarios, y de ser así, deben ser estructurados de acuerdo a un número fijo por área, o se deben cubiertos en su totalidad, o es un tema sujeto a disposición del proponente."	Las áreas fundamentales descritas en las definiciones son de información de referencia, el componenete referido a OVA será modificado, por lo tanto se le recomienda remitirse a la adenda No. 4 y los anexos modificados.
5	Cadmo Conocimiento	"Acerca de los perfiles complementarios. Se habla de un equipo de mínimo 20 profesionales que harán parte del equipo de formadores. Sin embargo, no se especifica el perfil profesional que debe cumplir, pues ciencias de la educación es un campo bastante amplio."	El proponente deberá proveer en su equipo de trabajo los perfiles claves más los perfiles complementarios descritos en el apartado 6.7 y la tabla 6 "Perfiles complementarios" "Los perfiles complementarios NO serán verificados por el Grupo Evaluador en calidad de requisito habilitante, ni tampoco otorgarán puntaje. Su presentación es para validar que el equipo de trabajo propuesto es idóneo para el desarrollo del Proyecto". El equipo de formadores ha de plantearse con profesionales de cualquier área de las ciencias de la educación: Sociología de la Educación, Economía de la Educación, Antropología de la Educación, Historia de la Educación, Psicología Educativa, Pedagogía, Didáctica, Filosofía de la educación, Educación Comparada, Política Educativa y afines. El proponente debe tener en cuenta que este numeral será modificado en la adenda 4 y los anexos.
6	Cadmo Conocimiento	¿Me podrían enviar los modelos económicos en formato excell y el resto en Word para cumplimentarlos?	Se encuentran disponibles en la página de Findeter
7	GoNet	¿Dónde tenemos que solicitar el Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría General de la República, en el cual conste que no estamos reportados?	El certificado se expide para empresas registradas en Colombia y se puede obtener a través de la página web: http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales En caso de no estar inscritas, deberán presentar un documento escrito firmado por el representante legal de la sociedad, en el cual se manifieste que la persona jurídica que representa y su persona (representante legal) no tienen sanciones fiscales. Este documento escrito deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
8	GoNet	Frente al numeral 2.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, se solicita a la entidad, dar aplicación a la Circular Externa No 17 del 11 de Febrero de 2.015, emitida por Colombia Compra Eficiente y en este sentido considerar que aquellos documentos de carácter privado, no requieren ni el trámite de apostilla, ni el de consularización. Para fundamentar nuestra solicitud, traemos a colación el texto: "...Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados."	No se acepta la observación del interesado. La legalización de documentos privados otorgados en el exterior y aportados en un proceso de contratación como forma de acreditar y/o probar las calidades y experiencias que se exigen dentro de un Termino de Condiciones, es un tema que no encuentra una posición pacífica o unánime dentro de la doctrina y jurisprudencia colombiana. Si bien es cierto que la circular citada por el interesado invita a las entidades publicas a no requerir el apostille o consularización de documentos privados, también es cierto que varios pronunciamientos del Consejo de Estado, se ha informado sobre la necesidad de legalizar los documentos (públicos y/o privados) para que sean tomados como prueba fehaciente. Por esta razón, LA CONTRATANTE estima que todos los documentos otorgados en el exterior que sean aportados dentro de propuesta por el "proponente seleccionado" deberán presentarse apostillados y/o consularizados.
9	GoNet	Frente a la certificación solicitada en el numeral 6.1.13, queremos consultar si esta misma aplica para el caso de las sociedades anónimas de capital variable?	Si. La certificación solicitada en el numeral 6.1.13 aplica para TODAS las sociedades anónimas.

10	Tatiana Rincon	Me gustaría saber si los profesores que van a usar estos recursos tienen un buen dominio del idioma inglés.	No se cuenta con información específica. No se puede garantizar que los profesores tengan un buen dominio del idioma inglés.
11	WaosSoft s.a.s	Mi pregunta es con el plazo que ustedes dan en "Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia" Hasta el 22 de mayo de 2015"	Los plazos serán los establecidos en el Cronograma General de la Convocatoria de los Términos de Referencia Numeral 4.3; En caso de modificaciones al cronograma estos estarán publicados como adendas al proceso en la página web de FINDETER.
12	WaosSoft s.a.s	Pag.5, PRUEBA FUNCIONAL DEMOSTRATIVA, qué se pide aquí.	El formato N°2 del anexo 2 "Prueba Funcional Demostrativa" describe los ítems generales a verificar en la prueba técnica funcional demostrativa de la solución ofertada. Este Formato será diligenciado en el momento de la prueba por el comité técnico destinado para tal fin. El proponente debe tener en cuenta que este numeral será modificado en la adenda 4.
13	Cadmo Conocimiento	Solicitud de aplazar en 14 días naturales la fecha de cierre y apertura de ofertas del proceso. En consecuencia se sugiere que la fecha de cierre sea el 11 de junio de 2015, lo anterior se sustenta en los siguientes motivos: - Necesidad de un aumento de plazo para la elaboración de la propuesta para su correcto análisis redacción y planificación de todas las tareas dentro de la propia propuesta. - Necesidad de más tiempo para la correcta elaboración del Demo de plataforma - Tiempos ajustados para la Formación de Consorcio o Unión Temporal - Consideración de las festividades locales en el plazo	Se acepta su solicitud. La entidad determinará mediante Adenda la nueva fecha de cierre y apertura de ofertas del proceso.
14	Cadmo Conocimiento	Confirmar que una empresa extranjera no debe estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para la presentación de la oferta.	NO es necesario que el(los) proponente(s) que participen dentro del presente proceso de contratación alleguen con su propuesta el RUP. Los documentos de carácter jurídico que el proponente y/o los miembros de la figura asociativa (Unión Temporal – Consorcio) deben presentar se encuentran referenciados en el numeral 6.1 de los términos de referencia.
15	Cadmo Conocimiento	¿Puede presentarse algún socio con una participación inferior al 25% en la UTE si no aporta experiencia?	Si se presenta un miembro que no aporta experiencia este puede tener una participación inferior al 25% dentro de la figura asociativa, siempre y cuando no sea quien aporta la cuota de crédito dado que de conformidad con el punto 6 del numeral 6.4.1 de los términos de referencia el integrante de un consorcio o unión temporal que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación dentro de la figura asociativa no menor al 30%, ni tampoco quien aporte la experiencia. Este último aspecto, de conformidad con el numeral 2.27 que señala que el miembro del proponente plural que acredite experiencia no podrá tener una participación inferior al 25% y si solo uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es quien acredita la experiencia antes señalada, su participación no podrá ser menor al 50%.
16	Cadmo Conocimiento	Garantías contractuales descritas en el apartado 5.8 (página 31 de los TDR) ¿son independientes o complementarias?	Las garantías a que hace referencia el Numeral 5.8 de los términos de referencia, hacen alusión a los amparos que debe cubrir el proponente SELECCIONADO, una vez se suscriba el contrato entre éste y la entidad contratante y previa a la suscripción del Acta de Inicio de actividades. Por tanto son garantías que quedarán consignadas dentro de la minuta del contrato, y será responsabilidad del CONTRATISTA constituirías, bajo su propia costa en los plazos y montos allí señalados. Estos amparos podrán ser cubiertos mediante póliza (expedida por una aseguradora domiciliada en Colombia – en formato de entidades particulares) o un Aval Bancario (expedido por un Banco que tenga corresponsal en Colombia). Para la presentación de la propuesta, se requiere como requisito habilitante de carácter jurídico la presentación de una Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.9 de los Términos de Referencia
17	Cadmo Conocimiento	Comprobar que el equivalente de certificado de antecedentes de la procuraduría es certificado de antecedentes penales del Rep. Legal	El certificado de antecedentes disciplinarios, lo expide la Procuraduría General de la Nación quien es la entidad estatal encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelantan contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002. En caso de que la persona jurídica y/o su representante legal no se encuentren en las bases de la procuraduría por ser personas extranjeras, deberán certificar mediante comunicación escrita y bajo la gravedad de juramento que no han tenido sanciones disciplinarias en Colombia. El certificado de antecedentes penales es expedido por la Policía Nacional y en él se verifica los antecedentes penales de una persona natural. Reiteramos que en caso de que la persona natural o jurídica no se encuentre en las bases de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Contraloría General de la República, deberá manifestar que no ha tenido sanciones disciplinarias, penales y fiscales respectivamente, mediante un documento suscrito por su representante legal y otorgado bajo la gravedad de juramento.
18	Cadmo Conocimiento	Confirmar que la garantía de seriedad puede ser seguro o aval bancario	La garantía de seriedad puede ser una póliza expedida por una aseguradora con domicilio en Colombia o un aval bancario expedido por un banco que tenga corresponsal en Colombia. El aval o póliza deberá expedirse en los términos y condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 de los términos de referencia. Recordamos que el asegurado/beneficiario del aval o póliza es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. cuyo NIT es 830.054.539-0

19	Cadmo Conocimiento	Diferencias en expresado en la Tabla 4 (página 41) de experiencia mínima requerida y lo planteado en el anexo 8 y el punto 6.8 (página 46) de certificación de la experiencia del proponente	La tabla No. 4 determina la experiencia mínima por el proponente para ser habilitado. Es de anotar que esta tabla será modificada mediante Adenda No. 4. El numeral 6.8 de los términos de referencia señala la forma como el proponente debe acreditar de manera adecuada la experiencia solicitada. El anexo 8 se refiere al Manual de producción y gestión de contenidos para el equipo de control de calidad, el cual no tiene relación con la acreditación de requisitos.
20	Cadmo Conocimiento	¿Qué se consideran tarjetas profesionales? Página 44	En Colombia para poder ejercer ciertas profesiones (Ingeniería, Arquitectura, Contaduría y Derecho, por ejemplo) se requiere de la expedición de una tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por Consejo de Profesionales respectivo o por una entidad del estado (E). Consejo Superior de la Judicatura expide las tarjetas profesionales de los abogados, quienes certifican que el profesional ha cursado y aprobado el programa académico en una Universidad con permiso de Funcionamiento del Ministerio de Educación y en consecuencia expide la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los ingenieros favor remitirse a la Ley 842 de 2003, para mayor información al respecto. Los proponentes extranjeros deberán verificar si en su país de origen se expiden este tipo de tarjetas para el ejercicio de profesiones. En caso que la respuesta sea afirmativa, deberán adjuntar a la propuesta las tarjetas profesionales de los profesionales que pretenden acreditar.
21	Cadmo Conocimiento	En el 6.8 (página 46) plantean dos cosas diferentes para la justificación de certificación de la experiencia del proponente. Segundo párrafo de la página 46 a. Ejecución b. Terminación y/o liquidación del contrato c. Participación del proponente en la ejecución del mismo. Último párrafo de la página 46 y principio de la 47. Los contratos pueden haber sido ejecutados (...) siguiente información: a) Nombre del contratante b) Número del Contrato c) Objeto del contrato d) Valor del contrato e) Fecha de inicio del contrato f) Fecha de terminación del contrato	Teniendo en cuenta la observación del interesado y con el fin de armonizar la forma en que los proponentes deben presentar los documentos para acreditar la experiencia solicitada por la contratante, nos permitimos señalar que: 1. La experiencia deberá acreditarse con copia del contrato debidamente firmada por las partes, acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida y suscrita por la entidad contratante. 2. En el contrato, acta de liquidación y/o certificación deberá constar como mínimo con: 2.1 Nombre de las partes 2.2 Objeto, obligaciones o alcance mediante el cual la Entidad contratante pueda verificar que la labor desempeñada guarda relación con la experiencia que se pretende acreditar. 2.3 Valor del contrato (en caso que se pretenda acreditar el valor) 2.4 Fecha de inicio y terminación: Para esto se sugiere que el documento aportado informe de expresa el día/mes/año de inicio y liquidación. En caso de no hacerlo la Contratante tomará como fecha de inicio el día 30 del mes y como fecha de terminación el día 1 del mes informado en el documento. 2.5 En caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante una figura asociativa, el documento aportado dentro de la propuesta deberá señalar claramente el porcentaje de participación que tuvo el proponente en la misma. La entidad contratante solo tendrá en cuenta para computar la experiencia, el porcentaje de participación del proponente en la figura asociativa que ejecutó el contrato.
22	Cadmo Conocimiento	En el Componente B de Fortalecimiento de Capacidades Locales, ¿el Proponente tendrá que proveer los centros educativos?	El proponente NO tendrá que proveer los centros educativos. Las Instituciones Educativas y las sedes serán las designadas por las Secretarías de Educación de cada una de las ciudades. Ver en el anexo 9 "Inventarios de ciudades" donde se listan las Instituciones Educativas y el número de sedes.
23	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	El objeto del contrato debe estar acorde con las actividades que la Entidad busca que sean realizadas, por lo tanto es importante incluir la producción de objetos virtuales de aprendizaje, por lo tanto se propone que dicho objeto quede establecido de la siguiente manera: IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA.	No se acepta la recomendación, en cuanto el objeto del contrato comporta fases adicionales de igual relevancia.
24	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Frente al presupuesto asignado para el presente proceso, la realización de 400 cursos, cada uno de una duración de 120 horas, resulta imposible, máxime cuando pedagógicamente no existen cursos de más de 60 horas, pues resultan ineficaces. Por lo tanto se solicita que quede establecida la actividad de la siguiente manera: 200 Cursos de Formación cualificada semi-presencial (Hasta 100 Cursos por cada una de las ciudades) de 60 Hrs, para un máximo de 12.000 personas a formar, con acompañamiento in situ a directivos, docentes y público objetivo de interés, que permitan incentivar la generación de vocación en TI y mejorar las prácticas pedagógicas y didácticas de los procesos de enseñanza mediante la apropiación y uso de las TIC.	Este punto será modificado por la adenda 4, por lo cual se sugiere remitirse a ella.

25	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Para la seguridad del proyecto y la estabilidad del contrato, es mejor para la Entidad contar con Compañías que cuenten con un tiempo considerable en el mercado, debido a la especialidad y complejidad del negocio jurídico, por lo tanto se requiere que el texto quede de la siguiente manera: Que la persona jurídica tenga como mínimo siete (7) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	No se acepta la observación. La Entidad Contratante considera que el tiempo de duración de la sociedad exigido dentro de los términos de referencia (cinco años), sumado a los distintos requisitos jurídicos, técnicos y financieros de carácter habilitante son suficientes para determinar y garantizar que quienes los cumplan cuenten con la idoneidad que se requiere de los proponentes en el presente proceso.
26	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	La Entidad no debe solicitar contratos de más de 4 años, pues acreditar contratos de mayor vigencia no es garantía de contar con la experiencia solicitada hoy en día, poniendo en riesgo la debida ejecución del proyecto, por lo tanto se requiere que la condición sea la siguiente: El Proponente debe certificar experiencia en la ejecución de contratos realizados y finalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha establecida para el cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance en conjunto cubran como mínimo todas las siguientes actividades	No se acepta la recomendación, en cuanto los 7 años exigidos se consideran el termino prudencial para que los interesados acrediten su experiencia y para garantizar la pluralidad de oferentes.
27	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Teniendo en cuenta la modificación en el objeto del contrato y las actividades realmente contratadas por la Entidad, la experiencia mínima debe ser ajustada teniendo en cuenta los objetos virtuales de aprendizaje, pues constituyen un factor fundamental en el proyecto, por lo cual el requerimiento debe quedar establecido de la siguiente manera: El proponente debe certificar su experiencia general habilitante presentando un máximo de cinco (5) contratos realizados y finalizados en los últimos cinco (5) años, cuya duración mínima sea de doce (12) meses y el objeto del contrato comprenda, análisis, diseño, desarrollo de software y/o implementación de Plataformas Tecnológicas y/o Sistemas de Información y/o suministro de recursos educativos virtuales para el aprendizaje y/o fortalecimiento del aprendizaje a través de la apropiación de plataformas virtuales o recursos digitales. La sumatoria del valor de los contratos presentados para certificar su experiencia general deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto asignado a la Convocatoria, es decir dos mil doscientos ochenta millones de pesos (\$2.280.000.000 COP) incluido el IVA.	No se acepta la recomendación. Por cuanto la inclusión de "suministro de recursos educativos virtuales para el aprendizaje y/o fortalecimiento del aprendizaje a través de la apropiación de plataformas virtuales o recursos digitales" que se propone, es materia de verificación en el numeral 1.3 de la Tabla 4. Por otra parte tampoco se acepta la propuesta referente a ampliar la duración de cada uno de los contratos y el plazo de ejecución que propone el interesado. Sin perjuicio de lo anterior, destacamos que el numeral 1.1 de la Tabla 4 Experiencia Mínima Requerida (Habilitante), será modificada mediante Adenda No. 4
28	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Teniendo en cuenta la modificación en el objeto del contrato y las actividades realmente contratadas por la Entidad, la experiencia mínima acreditada no debe superar los 5 años, con el ánimo de no poner en riesgo la ejecución del proyecto, por lo tanto se requiere que la solicitud sea la siguiente: El proponente debe certificar su experiencia en el desarrollo y/o suministro de Contenidos para la enseñanza virtual mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al 10 % del valor de la Convocatoria, es decir mil ciento cuarenta millones de pesos (\$1,140.000.000 COP).	No se acepta la recomendación, en cuanto los 7 años exigidos se consideran el termino prudencial para que los interesados acrediten su experiencia y para garantizar la pluralidad de oferentes.
29	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Dentro del esquema del proyecto, la Entidad debe tener en cuenta que frente a otro tipo de Entidades públicas los docentes también son conocidos como tutores y que en este tipo de escenarios, dichos profesionales ejercen las mismas actividades, por lo tanto el requerimiento debe ser planteado de la siguiente manera: El proponente debe certificar su experiencia en formación de docentes y/o tutores mediante la presentación de máximo 3 contratos, realizados y finalizados en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior a seiscientos (600) docentes y/o tutores formados, (equivalentes aprox. al 5% del personal a formar en la Convocatoria).	No se acepta la recomendación. No procede la solicitud, toda vez que los docentes ostentan una formación para dedicarse profesionalmente a la enseñanza.
30	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Es importante que la Entidad determine que los proponentes podrán acreditar la totalidad de las experiencias con un solo contrato, pues de lo contrario se limitaría la participación de las grandes compañías que con proyectos de gran envergadura e innovadores, han desarrollado todas las actividades descritas en el presente contrato a través de un solo negocio jurídico, por lo tanto el requerimiento debe ser el siguiente: a) El Proponente debe discriminar específicamente con cuál o cuáles contratos cumple los Requisitos Mínimos Habilitantes. En caso de omisión de esta clasificación, FINDETER realizará la evaluación con los cinco (5) primeros contratos incluidos en su propuesta de acuerdo al Formato N°8, independientemente si son suficientes para alcanzar o no el umbral requerido. En este caso, no habrá lugar a reclamación por parte del Proponente.	Se acepta la solicitud del proponente en relación con la experiencia habilitante solicitada en el numeral 1.1 de la Tabla 4 Experiencia Mínima Requerida (Habilitante). La modificación consiste en permitir que los proponentes presenten hasta cinco (5) contratos realizados y finalizados en los últimos siete (7) años, cuya duración mínima sea de seis (6) meses y el objeto del contrato comprenda, análisis, diseño, desarrollo de software y/o implementación de Plataformas Tecnológicas y/o Sistemas de Información. La sumatoria del valor de los contratos presentados para certificar su experiencia general deberá ser igual o mayor al 20% del presupuesto asignado a la Convocatoria, es decir dos mil doscientos ochenta millones de pesos (\$2.280.000.000 COP) incluido el IVA. Ver adenda 4
31	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Debido a que en el presente proceso no se a producir el desarrollo de software, sino la implementación de una LMS y la producción de recursos educativos, se debe ajustar el perfil del líder técnico, para que el requerimiento se amplie de la siguiente manera: Líder técnico, dado que no se va a producir desarrollo de software sino que la implementación de una LMS y la producción de recursos educativos. Abrir el perfil a comunicador social, profesionales el diseño o ingeniería.	No se acepta la solicitud. Por cuanto el presente proceso cuenta con un gran componente tecnológico que requiere del líder técnico contar con estudios en ingeniería de sistemas, electrónica o profesiones afines a estas, con el propósito garantizar el optimo cumplimiento técnico del contrato que ha de celebrarse.
32	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Tal y como lo determina la Entidad, éstas hojas de vida no serán objeto de evaluación ni análisis, motivo por el cual se solicita que sean requeridas únicamente al oferente que resulte adjudicatario del proceso, estableciendo el requerimiento de la siguiente manera: Luego de adjudicado el proceso, quien resulte adjudicatario deberá presentar el plan de contratación y las hojas de vida de los siguientes perfiles complementarios del equipo de trabajo (...)	No se acepta la solicitud. Para LA CONTRATANTE, es fundamental conocer con las propuestas las calidades de quienes van a participar en el proceso y que están descritos dentro de la tabla 6 Perfiles Complementarios. Si bien es cierto que estos perfiles no se van a verificar y/o a evaluar, la presentación de los documentos exigidos en el numeral 6.7 de los términos de referencia, garantiza a LA CONTRATANTE, que el proponente seleccionado cuenta con el equipo mínimo y complementario idóneo (y con el compromiso de los profesionales) para iniciar las labores a contratar. Permitir lo contrario, y acceder a que los documentos de los perfiles complementarios sean presentados únicamente por el proponente seleccionado, retardaría la firma del contrato.

33	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	De acuerdo a nuestra gran experiencia en el mercado, tenemos pleno conocimiento que las actividades a desarrollar por parte de los profesionales en ciencias de la educación, podrán adelantarse perfectamente con 10 personas, máxime si se tienen en cuenta la limitación en el presupuesto frente a la gran cantidad de actividades contratadas, motivo por el cual solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera: Mínimo diez (10) profesionales en ciencias de la educación con experiencia profesional general mínima de cinco(5) años y experiencia específica en la formación de docentes de dos (2) años. 3.2. Coordinador de grupos de formación. Profesionales en pedagogía o licenciatura.	Todo el componente de fortalecimiento a las capacidades locales será modificado mediante la Adenda No. 4 y sus anexos.
34	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Frente a la tabla 10. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ADICIONAL DEL PROPONENTE se requiere ajustará a los requerimientos contenidos en este documento y a la realidad del contrato, buscando la participación efectiva de la mayor cantidad de proponentes, por lo tanto se solicitan las siguientes modificaciones: Eliminar los numerales 2.1, 2.3, 2.5 y 2.6. En el numeral 2.2 cambiar para que quede ovas, cursos virtuales, recursos, licenciamiento. En el numeral 2.4 cambiar docentes para que quede: docentes, administradores, estudiantes, aprendices y personal en general. 2.6. Cambiar para establecer que el modelo pedagógico se estableció utilizando la plataforma que se está ofertando	La tabla No. 10 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ADICIONAL DEL PROPONENTE sera modificada mediante la Adenda No. 4.
35	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	LAS PREGUNTAS PARA SABER PRO SON DE TODAS LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO. 600 preguntas El requerimiento tal y como está planteado, implica tener personal de otras áreas adicionales a las que se requieren para Ciencias, Matemáticas y Comprensión de lectura?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje será modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
36	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	Es importante determinar la cantidad de recursos que contienen los 710 OVAS.	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje será modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
37	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	FORMA DE PAGO Dentro del esquema de forma de pago no se evidencia ningún tipo de anticipo, lo que implicaría tener un capital de trabajo inicial bastante considerable frente a la cantidad de actividades que la Entidad requiere, por lo tanto se solicita que la Entidad estime un anticipo de alrededor \$4.000.000.000, con el ánimo de financiar el proyecto que nos ocupa.	No se acepta la solicitud. Remitirse a los ajustes realizados en la Forma de Pago en la Adenda 4 y sus anexos.
38	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL COLOMBIANA. RAECOL S.A.S.	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Es importante tener conocimiento del estudio de mercado previo a la publicación del presente proceso, pues de acuerdo a la experiencia del mercado es preciso advertir que para la cantidad de actividades que pretenden ser contratadas por la Entidad, el presupuesto oficial asignado no se ajusta y sobrepasa el valor determinado. Por lo tanto se requiere que la Entidad ajuste el valor o las actividades pretendidas en el presente proceso	El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica.
39	Compufacil	En el literal A, Licenciamiento de Uso, del mismo numeral (2.1) habla de "LA ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA LMS" En el Aparte de infraestructura IAS (III), PAGINA 14, describe, "LA INFRAESTRUCTURA (IaaS) NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA LMS" (...) Solicitamos cambiar en todos los numerales anteriormente descritos y en alguno más que existiera, en los anexos y documentos complementarios, la palabra LMS y que esta sea reemplazada por el Concepto descrito en el Objeto del Contrato "Plataforma Educativa Integral", teniendo en cuenta:	No se acepta la solicitud. En el anexo 3 Especificaciones técnicas Numeral 13. Se especifican todos los componentes y entregables requeridos por el proyecto "Plataforma Educativa Integral"
40	Compufacil	Como refuerzo a esta solicitud de CAMBIO solicitamos revisar por la entidad el numeral 6.9.2 en el cual se definen los módulos y herramientas funcionales habilitantes de la Plataforma Objeto de la presente invitación, esto permite evidenciar que la Plataforma Solicitada tiene un alcance mayor a un LMS.	No se acepta la solicitud. Los alcances del proyecto son los enunciados en el numeral 2.1 del Objeto de la Convocatoria. Los módulos y/o herramientas funcionales requeridos de la Plataforma Educativa Integral son los descritos en el numeral 6.9.2
41	Compufacil	Tabla 10, Pagina 54 COMPETITIVIDAD DEL PROPONENTE. Solicitamos a la entidad Eliminar esta calificación numérica, ya que no vemos que, tener mayor cantidad de contratos o contratos con mayor valor económico, evidencie un mejor nivel de competitividad para este tipo de soluciones, ya que en la realidad estas soluciones se deben medir por la cantidad de estudiantes, profesores y entidades educativas beneficiadas con estos procesos.	No se acepta la solicitud.
42	Compufacil	Tabla 10, Pagina 54 CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL, ITEM: 2.1 Certificación sistema de gestión de seguridad de la Información. Solicitamos a la entidad eliminar este punto ya que encontramos que las dos certificaciones requeridas no garantizan la capacidad técnica del proponente, ni la calidad de la plataforma, paralo cual enunciamos lo siguiente: IT-MARK es una certificación basada en un modelo de calidad internacional y diseñada específicamente para pequeñas y medianas empresas, modelo escalable para pequeñas y micro empresas del sector TIC, Información suministrada por el portal RELAIS – Red Latinoamericana de la Industria del Software, el objeto de este contrato, así como las experiencias exigidas, la capacidad operativa y de conocimiento no están orientadas a este segmento de empresas. ISO 27001 es una certificación orientada al manejo y gestión de la seguridad de la información, para soluciones tipo IaaS, como es el objeto de la presente invitación, la seguridad de la Información debe estar garantizada por los esquemas técnicos de atención de procesamiento, almacenamiento y seguridad que brindan los Centro de Datos donde se alojan las aplicaciones objeto de este tipo de solución, respaldados por los acuerdos de confidencialidad y pólizas legales de cumplimiento que normalmente se usan en el mercado colombiano, por lo cual dicha certificación no garantiza la seguridad de la información.	De la tabla 10 "Evaluación de la experiencia y capacidad adicional del proponente" se acepta solo eliminar por señalamiento de ley los items 2.1 y 2.5. No se aceptan las solicitudes de eliminación o modificación a los numerales 2.2; 2.3; 2.4;

43	Compufacil	Tabla 10, página 54 CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL, ITEM 2.5 Certificación Desarrollo de Software CMMI Teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación y la solicitud explícita de los ítems 6.9.2 y 6.9.3, páginas 47 y 48, donde la entidad requiere de manera obligatoria que la plataforma objeto de la invitación se encuentre funcional y que las pruebas funcionales sean exitosas, esto obliga a que la plataforma sea un Producto de Software creado y maduro, por tanto no aporta valor ni es necesario las certificaciones CMMI, ya que la entidad no está contratando una CASA DE DESARROLLO DE SOFTWARE sino un servicio con un producto existente.	De la tabla 10 "Evaluación de la experiencia y capacidad adicional del proponente" se acepta solo eliminar por señalamiento de ley los ítems 2.1 y 2.5.
44	Compufacil	Tabla 10, página 54 CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL, ITEM 2.6 Implementación de Modelo Pedagógico. La Plataforma Educativa Integral tiene que cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y a su vez con las estrategias educativas Regionales, no es relevante para el éxito de un proyecto de estas características tener un Proceso Pedagógico Propio, es mucho más valioso evaluar la posibilidad que la plataforma sea ajustable, teniendo en cuenta que las ciudades objeto de este proceso (MONTERIA, PASTO, BUCARAMANGA Y VALLEDUPAR) presentan situaciones sociales, educativas, culturales y geográficas diferentes, solicitamos sea reemplazado el criterio antes mencionado y en su lugar sea evaluada por la entidad la incorporación de Plataformas Educativas Integrales cuya funcionalidad ya esté en operación en ciudades importantes de Colombia y que la misma sea una herramienta de la operación natural de una Secretaría de Educación.	Se le indica al interesado que la tabla No 10 "CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL", será modificada mediante la Adenda No. 4.
45	Compufacil	TABLA 4 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA ITEM 1.4 Y TABLA 10 CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL ITEM 2.6 En cuanto a los procesos de formación docente, tanto habilitante como adicional, encontramos que esta invitación de Plataforma Educativa Integral, debe tener su foco más importante en la operatividad y correcto desarrollo tanto de la plataforma como de la infraestructura, los procesos de formación, transferencia de conocimiento y apropiación de la plataforma, deben estar orientados a generar capacidad instalada en las regiones. Por tanto el modelo que se utiliza para esta formación, es que el operador del proyecto genere la estrategia de formador de formadores con una base inicial de Profesores, los cuales posteriormente replican este conocimiento en sus procesos institucionales, teniendo en cuenta todo esto, solicitamos a la entidad eliminar en las certificaciones las cantidades de profesores formados como habilitante, y adicional.	Se le indica al interesado que las tablas 4 "EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA" y 10 "CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL", será modificada mediante la Adenda No. 4.
46	CognosOnline S.A.	Referente al presupuesto oficial asignado por parte de FINDETER, reviste gran importancia tener conocimiento del estudio de mercado y de sector realizado por la Entidad, previa a la publicación del presente proceso, pues de acuerdo a nuestra experiencia durante tantos años en este tipo de mercado, debemos advertir que para la cantidad de actividades que pretenden ser contratadas por la Entidad, el presupuesto oficial asignado no se ajusta y sobrepasa el valor determinado, motivo por el cual dichas actividades deben ser ajustadas a las realizadas del comercio y a las verdaderas necesidades de la Entidad.	El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica.
47	Universidad Tecnológica de Bolívar	Para la ejecución del proceso de formación, ¿El contratista contará con las condiciones de infraestructura física, infraestructura tecnológica y de conectividad, adecuadas para implementar los planes respectivos?	Es responsabilidad del contratista; su oferta deberá presentarse a todo a costo.
48	Universidad Tecnológica de Bolívar	Para las proyecciones respectivas en necesario contar con la información específica de las Sedes educativas de cada una de las 211 instituciones involucradas.	Ver en el anexo 9 "Inventarios de ciudades" donde se listan las Instituciones Educativas y el número de sedes.
49	Universidad Tecnológica de Bolívar	La metodología de los cursos de formación de 120 horas son semipresenciales. ¿Cuál es el porcentaje de desescolaridad esperada?	Se le indica al interesado, que este porcentaje de desescolaridad, es de responsabilidad de los proponentes estimarlo por sus propios medios.
50	Universidad Tecnológica de Bolívar	El fortalecimiento de las capacidades locales demanda un fuerte compromiso de los entes Territoriales. ¿Existen estrategias correlacionadas que permitan dichas condiciones y el compromiso de los entes?	Para lograr el compromiso necesario, FINDETER firmó un Convenio Interadministrativo con cada ciudad Financiable mediante el Programa, por el cual la administración local se comprometió a apoyar el desarrollo del proyecto.
51	Universidad Tecnológica de Bolívar	PERFILES CLAVE HABILITANTES: • Se solicita reconsiderar para el Gerente del Proyecto la ampliación del campo de formación en el posgrado ya que existen disciplinas como la Administración de Empresas que son clave para garantizar la administración del proyecto desde todos sus componentes. • Se solicita homologar el posgrado en Gestión de Proyectos, con posgrado en áreas similares pero con la experiencia en proyectos similares y de la misma magnitud. • Se solicita reconsiderar para el Líder Técnico incluir maestría en Ciencias Computacionales, el cual contiene las líneas mencionadas en el perfil.	No se aceptan las solicitudes referidas al Gerente del proyecto. Para el perfil del Líder Técnico se acepta el posgrado en Ciencias Computacionales.
52	Universidad Tecnológica de Bolívar	Para el desarrollo del LMS el proponente utilizará sus recursos humanos y de infraestructura física, tecnológica y de conectividad. ¿El proponente puede facturar o hacer cuenta de cobro al proyecto por este concepto: diseño, desarrollo e implementación del LMS?	No. El proyecto será contratado a todo costo al proponente seleccionado
53	Universidad Tecnológica de Bolívar	Si la universidad realiza el diseño curricular del diplomado y el curso, objeto de esta convocatoria, con su equipo pedagógico de la Jefatura del Centro de Educación Permanente, ¿éste Centro puede facturar al proyecto el servicio?	No. El proyecto será contratado a todo costo al proponente seleccionado
54	Universidad Tecnológica de Bolívar	Para determinar institucionalmente el gasto administrativo del proyecto y los posibles excedentes que criterios regulan estos costos? ¿Qué metodología se aplica?	El ejercicio de estimar el presupuesto de la oferta es responsabilidad del proponente al igual que las metodologías aplicadas para su cálculo.
55	Universidad Tecnológica de Bolívar	Al contrastar lo expuesto en una página 45 en relación con el equipo mínimo exigido vs. el formato de presupuesto, se observa que no se establecen un techo y un piso en las cantidades y montos asociados a cada rubro. ¿Qué mecanismos implementarán para el control de la ejecución y que soportes deberá entregar el proponente en ese momento?	Los controles de ejecución se establecerán sobre los montos de la propuesta económica aprobada. Se establecerán los soportes que sean necesarios para establecer la veracidad de la información con la cual se realizará el control, conjuntamente con la interventoría integral externa que se contratará para este fin
56	Universidad Tecnológica de Bolívar	En relación con los requisitos establecidos como criterios para determinar la experiencia, los valores establecidos como montos mínimos se calculan sobre el monto asignado a la convocatoria o sobre el valor de la propuesta presentada por el oferente?	Los valores presentados en términos porcentuales dentro de la tabla No. 4 (EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA (HABILITANTE) se calcularon frente al presupuesto asignado a la presente convocatoria.
57	Universidad Tecnológica de Bolívar	¿Los criterios establecidos para determinar la experiencia general en implementación de plataformas tecnológicas son excluyentes? Es decir: análisis, diseño y/o desarrollo de software y/o implementación de plataformas tecnológicas y/o sistemas de información. Favor aclarar	No son excluyentes. Se ajusta la redacción

58	Universidad Tecnológica de Bolívar	En la tabla 8 "Declaración de compromisos", ítem "Compromisos de plazos de entrega y cumplimiento", al relacionar los plazos establecidos con los tiempos asignados, la lectura que se obtiene es que no son 24 meses de ejecución sino 28 meses. Favor aclarar. En caso de ser positivo esto, ¿quién asume el costo adicional de la interventoría durante este período adicional?	Se deben leer integralmente los Términos de Referencia. El cronograma del contrato es de 28 meses, dentro de los cuales están incluidos los 4 meses correspondientes a la fase de aprestamiento y 24 meses de servicio de la plataforma. Los costos de interventoría serán asumidos por la contratante No obstante lo anterior se recomienda al interesado que consulte la Adenda No. 4
59	Universidad Tecnológica de Bolívar	Si la plataforma se construye sobre un software libre en que aspectos se debe soportar el licenciamiento?	Se precisan los términos de referencia en lo concerniente al Software Libre. Ver Adenda 4 y los anexos.
60	Universidad Tecnológica de Bolívar	En los aspectos de usabilidad hay que garantizarle el servicio hasta la puerta del usuario?	Si. Lo único que debe tener el usuario para acceder al servicio es un dispositivo (computador o teléfono inteligente) con acceso a internet.
61	Universidad Tecnológica de Bolívar	Los usuarios garantizan la infraestructura requerida para el uso de la plataforma al interior de su institución?	El dispositivo (computador tablet o teléfono inteligente) y conexión a internet requerido por el usuario final son los únicos componentes de infraestructura que NO deben ser provistos por el proponente para hacer uso del servicio.
62	Universidad Tecnológica de Bolívar	¿Cuál será el modelo de evaluación que se aplicará sobre la validación de los productos desarrollados en el área de contenidos?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
63	Universidad Tecnológica de Bolívar	¿Quién se encarga de la validación de los contenidos producidos y bajo qué criterios se realizará?	El equipo de supervisión de la contratante y la interventoría.
64	Universidad Tecnológica de Bolívar	¿Cuál es la metodología a implementar para realizar las pruebas piloto relacionadas con el componente tecnológico?	Por favor remitirse al numeral "6.9.1." y "6.9.3." de los términos de referencia y el anexo 2 Formatos "Formato N°2".
65	Universidad Tecnológica de Bolívar	Los posibles contratistas podrán hacer uso de los contenidos educativos digitales diseñados y desarrollados por los CIER?	No. El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
66	Universidad Tecnológica de Bolívar	Cuál es el esperado de usabilidad de la plataforma en relación con dispositivos móviles ?.	El proponente de la solución debe considerar el diseño de interfaces para dispositivos móviles (celulares, tablets, iphone, ipod, etc.), basados en HTML5. Ver anexo 9 Inventario de Ciudades
67	Universidad Tecnológica de Bolívar	Para el desarrollo de los OVAs complementarios, cuál es el lineamiento del MEN en términos de áreas obligatorias y fundamentales?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
68	Universidad Tecnológica de Bolívar	Cuál es el valor ó % del contrato de interventoría en relación con el valor del total del contrato, tomando en consideración lo anotado en el literal (s) de la página 28 de los TDR.	No se suministrará el detalle del costo del contrato de interventoría a los proponentes, pero éste no sería inferior al 5% del valor del contrato
69	Colegio Fontan	Solicitamos amablemente considerar desagregar la convocatoria en referencia en varias partes de su objeto de contratación, de tal forma que permita a compañías innovadoras de menor tamaño, con propuestas de educación de última generación, como es el caso de nuestra empresa y muchas otras, participar activamente de la transformación positiva de la educación en Colombia. Nuestra compañía, por ejemplo, puede ofrecer nuestro modelo pedagógico que cumple con los requerimientos de ley colombiana, nuestra aplicación en la nube de bajo costo y alto impacto, el desarrollo profesional a los educadores y resultados comprobados en los estudiantes. Descartamos la posibilidad de un consorcio entre varias compañías porque queremos comprometer solamente con el resultado que podemos y queremos entregar.	Se requiere de un sólo contratista capaz de desarrollar y prestar el servicio. Para facilitar la participación, se permitirá la concurrencia de proponentes plurales, consorcios y uniones temporales.
70	Moais Ltda	En los ANS se definen para la plataforma, pero no así para la Mesa de Ayuda (Y no se tiene en cuenta en las posibles sanciones por indisponibilidad los horarios de mayor uso. Es decir, mayor sanción de acuerdo a horario de mayor carga de las plataformas, o sea ANS diferenciados).	Página 43: "El horario de cobertura para todos los servicios es de 5x10 (Cinco días en la semana por diez horas)."
71	Moais Ltda	No se indican las Condiciones básicas para la Mesa de ayuda: Debe ser Local en cada ciudad, puede ser remota y en qué forma, es obligatorio soporte telefónico y con cual tipo de línea 01-800 o local?, se puede hacer con sistemas de video-conferencia, asistencia remota, redes sociales u otro esquema? Así mismo, no se especifica el Alcance mínimo requerido en la Mesa de Ayuda, p.e. es para la operación de los OVA (sugerencias de cambios, mejoras o errores) o sólo para la Plataforma técnica, tipo de soporte a brindar a usuarios (Que usuarios se deben atender allí del público de interés - Docentes, directivos, estudiantes, entre otros).	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4 y su anexo 4v2.
72	Moais Ltda	Se solicita en 10.1.5. la Portabilidad de los Datos pero no se es específica basado en que estándar, SCORM u otros ?	Se precisa como estándar de portabilidad de datos: SCORM Ver adenda 4 y sus anexos.
73	Moais Ltda	No se indica los OVA de Comprensión lectura en que idioma (Español o Inglés)?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
74	Moais Ltda	No se indica el número de los OVA y el modelo estándar de operación de estos, de los OVA's que se deben integrar y que son suministrados por el MEN?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
75	Moais Ltda	Se acepta como proveedor de Cloud Services que la plataforma opere sobre otros como Akamai (Diferente a los mencionados y comunes en los términos de referencia).	Si, se acepta Akamai.

76	Moais Ltda	No se indica las características básicas que se requieren en las App nativas para iOS, Android, Windows mobile. Y mucho menos los ANS a cumplir por las diversas actualizaciones de los fabricantes de cada uno de estas plataformas operativas	El proponente de la solución debe considerar el diseño de interfaces para dispositivos móviles (celulares, tablets, iphone, ipod, etc.), basados en HTML5. Los dispositivos móviles son responsabilidad del usuario final por lo tanto no se incluye en el alcance de los ANS que conforman esta convocatoria.
77	Moais Ltda	No se indica a cargo de que parte debe estar los costos de comunicación vía SMS y/ correo electrónico. O si deben ser incluidos en la una propuesta a todo costo.	La propuesta se debe preparar a todo costo
78	Moais Ltda	No se indica si la comunicación de correo electrónico requerida debe ser interna, propia del sistema, con dominios propios o integrarse a sistemas de cada SE o de terceros (Envío y Recepción) ??	Herramientas de comunicación interpersonal y trabajo colaborativo: Debe disponer de medios de comunicación entre diferentes usuarios de la plataforma, entre ellos pueden estar, el chat, la mensajería interna, correo electrónico, la videoconferencia u otros tales como espacios compartidos para ficheros, wikis o blogs, herramientas de edición multiusuario. La Plataforma debe proveer correo electrónico interno con dominios propios por cada Institución Educativa.
79	Moais Ltda	No se indica quien provee los dominios respectivos a usar, ni el modelo técnico y coordinación respectiva en cada ciudad o en general del proyecto.	La propuesta se debe preparar a todo costo e incluir las actividades técnicas y de coordinación.
80	Moais Ltda	No es claro si son 4 plataformas independientes por cada ciudad, inter-comunicadas entre sí, con sub-dominios u otra forma técnica de conectividad, o si se busca una ÚNICA plataforma para las 4 ciudades?	Son 4 plataformas independientes una para cada ciudad, no intercomunicadas e implementadas con la misma solución tecnológica.
81	Moais Ltda	No se indica si todos los Requerimientos de Gobierno en Línea (GEL) señalados en Anexo 4 son opcionales, obligatorios y/o puntuables? En especial no se hace referencia en un tema crucial como son los diferentes niveles de Accesibilidad, no sólo de la plataforma sino de los OVA, capacitaciones y demás (Esto genera costos adicionales en generación de contenido y demora los tiempos requeridos). Así mismo, todo lo relacionados niveles de seguridad y encriptación - cifrado-. Por ejemplo, en caso de usar certificados SSL quien los debe proveer y sobre que dominios?, Se puede optar por sistemas de doble autenticación, se requieren integración tipo API de que nivel (SSO, WebServices, Uso de base de datos), entre otros.	Remitirse al anexo 4 que será modificado
82	Moais Ltda	Porque en el Anexo 4 en Pág. 41, 42 y 43 sólo se menciona a la ciudad de Montería. Y las otras ciudades?? No se indica que es el formato de ejemplo o estándar para las otras ciudades.	Efectivamente, el ejemplo de Montería es estándar para las 4 ciudades. En cada caso se debe reemplazar por el de la ciudad correspondiente
83	Moais Ltda	No se indica quien es el responsable de los Recursos técnicos requeridos, p.e. Equipos de cómputos, dispositivos móviles, aulas, redes de datos, conectividad a internet, equipos de audio y video, entre otros, para cada evento de capacitación solicitados	El proponente es el responsable de todo lo requerido para los eventos de capacitación. La propuesta a todo costo, los debe proporcionar el proveedor
84	Moais Ltda	No se indica el porcentaje de tiempo presencial (de las 40h y 120 horas) es requerido en Talleres de Capacitación y Cursos de Formación cualificada -bajo la modalidad semi-presencial - para el cambio de paradigmas pedagógicos y didácticos, dirigido a directivos, orientadores escolares, docentes, y públicos de interés.	El componente referido a Fortalecimiento de las capacidades locales ha sido modificado. Remitirse a Adenda 4 y sus anexos
85	Moais Ltda	No se indica A cargo de quien se encuentra la responsabilidad de expedición de Certificados de los cursos, si sólo se entregan por asistencia o deben ser evaluados los asistentes (ni sus modelos de evaluación en cada caso), y el nivel de respaldo legal adecuado de cada Certificación a expedir (Uso de parte de personal de interés como certificación que demuestra su mejoras de sus competencias laborales).	El componente referido a Fortalecimiento de las capacidades locales ha sido modificado. Remitirse a Adenda 4 y sus anexos
86	Moais Ltda	No se indica si la presencialidad se acepta sólo In-tuito Persona (On Site) o se pueden usar herramientas de trabajo tecnológico como video-Conferencia Sincrónica (TelePresencia).	El componente referido a Fortalecimiento de las capacidades locales ha sido modificado. Remitirse a Adenda 4 y sus anexos
87	Moais Ltda	En el Componente Estrategia de Divulgación Promoción y Publicidad no se es claro si es UN sólo evento de lanzamiento por todo el proyecto, o si es uno (En qué ciudad) o para cada ciudad. Así mismo, para los videos institucionales, afiches, pendones y vallas son diferentes para cada ciudad (así sea sólo una parte del arte final).	El presupuesto formulado es para cada ciudad (Anexo 2. Formato 3). Cada ciudad debe tener su propio entorno de comunicación y divulgación por lo tanto, sus propios eventos
88	Moais Ltda	Si la oferta final se indica mayor tiempo de operación de la plataforma - opción indicada como puntuable, inclusive ofertando mayor cantidad de OVA's -, la duración contractual debe variar o se realizará sólo por los primeros 24 meses? Así mismo, los términos de Pólizas de garantía?	La duración del contrato será mínimo de 28 meses. Sobre este punto se le recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4 la cual reglamentará lo concerniente a este aspecto.
89	Moais Ltda	En el Anexo 2, Formato 5 se indica cada ciudad por componente, es decir se puede realizar oferta diferencial por cada ciudad o región o presentar oferta sólo para una única Ciudad??	Se debe presentar la oferta diferencial por cada una de las ciudades de acuerdo a los formatos 3, 4 y 5, pero no se aceptan ofertas parciales; la propuesta solo será evaluada si se presenta para las 4 ciudades. Igualmente se recomienda al interesado consultar las modificaciones que se incorporen a los formatos referidos.
90	Moais Ltda	De ser una propuesta integral para las 4 ciudades no tiene sentido esta discriminación solicitada.	Se tiene un presupuesto mínimo y máximo por ciudad, por esto la discriminación solicitada.
91	Moais Ltda	No se indica el Número de usuarios totales esperados ni mucho menos la Carga de sistema esperado en momentos pico (esto es necesario para poder definir la criticidad real de infraestructura técnica del sistema)	Ver en el anexo 9 "Inventarios de ciudades" donde se listan las Instituciones Educativas, el número de sedes y de usuarios.
92	Moais Ltda	No se indican si agregar herramientas, soluciones y otros en los procesos de capacitación y/o integrados en la plataforma -es decir, agregar más valor a la plataforma- genera un puntaje adicional diferencial.	Los criterios de calificación serán modificados mediante la Adenda No. 4
93	Moais Ltda	No se indica ni se solicita un tiempo límite para la fase de Fortalecimiento de las capacidades locales, ni para el desarrollo de la estrategia de Comunicación y Promoción.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4 y su anexo 3v2.
94	Moais Ltda	Bajo cuáles criterio se analizarán que los contenidos de los diferentes OVA si se hayan desarrollado bajo el concepto de Atemporalidad y pérdida de vigencia contextos pertinentes de cada región, pues esto no se encuentra claro en los Anexo 5, 7 y 8.	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
95	Moais Ltda	La fase de Planificación y preparación más el Aprestamiento en 4 meses, es muy corto tiempo, especialmente en lo referente a los OVA - Agendar las reuniones asociadas la generación de los diversos OVA -- Sólo proveer plataforma tecnológica y mesa de ayuda, y en otro proceso todo lo relacionado con los OVA y contenido?	No se acepta la recomendación. El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos
96	Moais Ltda	Solicitamos Ampliación de los términos de tiempo - plazos- para algunos de los temas incluidos en fase 1 - OVA, banco de preguntas de pruebas saber (que deben ser validados por el MEN o cada SE), OVA's pertinentes a cada ciudad territorio (Pues se incluye todo el proceso desde el diseño, desarrollo, verificación e integración de los OVA y contenidos requeridos y suministrados para las diferentes áreas de conocimiento y grados definidos por las SE).	En lo relacionado en lo correspondiente al componente de OVA, se le indica al interesado que este será modificado mediante la Adenda No. 4
97	Moais Ltda	Desde nuestro punto de vista esta convocatoria, como está presentada, adolece de Unidad de Materia Contractual, por eso recomendamos repensarla en forma independiente en ámbito técnico - Sólo proveer plataforma tecnológica y mesa de ayuda-, y en otro proceso todo lo relacionado lo metodológico y pedagógico como los OVA y generación de contenido- con entes articuladores como el MEN o las SE.	No se acepta la recomendación, en cuanto el contenido de los tres componentes guardan estricta relación entre ellos.

98	Kuepa	Dentro de los requisitos a ser evaluados en la prueba funcional, contenidos en el Formato nº 2 del Anexo nº 2, se solicita aclaración sobre a qué se refieren las solicitudes siguientes: - en el gestor de usuarios: gestión de permisos - en el gestor de cursos: creación masiva de cursos y plantillas - en la gestión académica: plan de estudios y asignación académica - en herramientas de comunicación: correo electrónico	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No 4v2
99	Kuepa	Consideramos que el ítem TRF-22 contradice el concepto de guardar todo en la nube, ya que solicita una sincronización con archivos locales, por lo cual no queda claro desde donde se debe ejecutar la solución.	Se refiere a la capacidad de usar servicios de directorio propios de las instituciones para autenticación, por ejemplo Directorio Activo o LDAP. La plataforma debe estar alojada en la nube tal como se indica en los términos de referencia y debe estar en capacidad de usar servicios de autenticación locales de las instituciones.
100	Kuepa	Se solicita también que se amplíe información sobre lo que se espera de los requerimientos TRF-35, TRF-40, TRF-43, TRF-47 y TRF-60 de la propuesta técnica funcional.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No 4 y su Anexo 4v2
101	Kuepa	El requerimiento TNF-91 de la propuesta técnica no funcional solicita que se alerte con 15 días de anticipación las fechas de cambios a las instituciones participantes. Teniendo en cuenta que se están realizando constantes mejoras dentro de la plataforma sería difícil llevar a cabo este pedido sin entorpecer los procesos de actualización que en definitiva se hacen para beneficio del usuario.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No 4 y su Anexo 4v2
102	Kuepa	En el caso de que una Unión Temporal se presente como proponente, ¿es posible que la totalidad de la experiencia sea aportada por uno solo de los miembros de la unión temporal?	Si, de conformidad con el numeral 2.27 de los términos de referencia permite que la totalidad de la experiencia sea aportada por uno solo de los constituyentes de la Figura Asociativa. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir la condición señalada en el numeral antes citado, la cual nos permitimos transcribir: “(…) Si sólo uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es quien acredita la experiencia antes señalada, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)”
103	Kuepa	Para la acreditación de la experiencia, debido a que la implementación de proyectos a gran escala para la creación de contenido masivo o el uso de plataformas LMS es relativamente reciente, sugerimos permitir la presentación de contratos en ejecución acompañados de un acta parcial de ejecución que detalle las actividades ya finalizadas y que se pueden incluir como experiencia para efectos del presente contrato.	No se acepta la solicitud. De conformidad con los términos de referencia para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar contratos realizados y finalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
104	Informática tributos	No hay identificación de las 211 instituciones educativas que en las 4 ciudades hacen parte del programa.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No 4 y su Anexo 9
105	Informática tributos	En el numeral 2.5 se señalan que hay 2 opciones para presentar documentos relacionados con el proceso, sin embargo nada más se define una dirección física correspondiente a FINDETER. Esa dirección tampoco coincide con la dirección que se ha fijado como aquella en donde se deben presentar las propuestas definitivas.	Por un error involuntario dentro del numeral 2.5 de los términos de referencia se informó que el interesado y/o proponente que quisiera presentar documentos lo puede hacer en cualquiera de dos opciones. Con el ánimo de aclarar este error, se informa que la correspondencia de documentos DISTINTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA debe hacerse en las instalaciones de FINDETER, en la Dirección Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC (Bogotá D.C. – Colombia). Identificación: CONVOCATORIA N° PAF-TIC-002-2015 – PLATAFORMA EDUCATIVA, así como en el siguiente correo electrónico: conveniomiintic@findeter.gov.co Por el contrario las PROPUESTAS deberán presentarse en forma física en la oficina la Fiduciaria Bancolombia S.A., cuya dirección es Calle 31 No. 6-87 piso 19, dentro del término para tal fin señalado en los términos de referencia y/o adendas que modifiquen el cronograma en lo relacionado con la actividad denominada: Fecha de Cierre: Recepción de propuestas y Acta de Cierre de la Convocatoria. Lo anterior será sujeto de Adenda
106	Informática tributos	En el tema de reglas de presentación de las propuestas correspondiente al numeral 2.11, se señala como término de validez de la oferta el de 4 meses, sin embargo excede lo que las entidades estatales normalmente exigen para este tipo de garantías que corresponde a 3 meses.	Findeter en sus procesos de contratación considera idóneo, oportuno y pertinente exigir un término de validez de la oferta de un mes adicional al que usualmente utilizan las entidades del Estado. Lo anterior no quebranta ningún principio legal aplicable a la materia, y por el contrario procura que la oferta presentada esté en firme el mayor tiempo posible para así garantizar que su validez durante todo el proceso de contratación y hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto no se acepta la observación del interesado
107	Informática tributos	En el numeral 3.1 referente a las causales de rechazo, el literal A señala: “no estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas. Esto incluye el no cumplir y/o acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes”. No obstante, de esa redacción aparece que la causal de rechazo es subjetiva, por lo que se solicita dejarla únicamente redactada, como “no cumplir los requisitos habilitantes de los términos de referencia”.	No se acepta la observación. Se considera que la redacción del literal A numeral 3.1 de los términos de referencia es clara y no da lugar a interpretaciones subjetivas. Sumado a lo anterior, y según están planteados los términos de referencia todos los proponentes conocerán cuando cumplen o no cumplen los requisitos habilitantes y tendrán opción de controvertir y/o subsanar los documentos requeridos por Findeter, con el ánimo de que su propuesta se considere como habilitada.
108	Informática tributos	En ese mismo numeral el literal Q señala: “la ausencia definitiva de autorización para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado cuando el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma” y el literal R señala: “la presentación de manera insuficiente de autorización para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado cuando el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma”. No obstante, esos 2 literales Q y R señalados, hacen referencia a condiciones que el Concejo de Estado ha determinado como subsanable, por lo que se solicita que quede incluido que los documentos determinados en él pueden ser aportados hasta antes de su adjudicación o en su defecto eliminar los literales Q y R en el entendido de que son requisitos de habilitación y no de valoración.	Estos numerales hacen referencia a la presentación de documentos de contenido jurídico objeto de verificación (núm. 6.1) los cuales son sujeto de subsanación hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” del numeral 4.3. Ahora bien en caso de verificarse por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, una insuficiencia para la autorización para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se le requerirá para que lo subsane. En caso de no hacerlo, la propuesta será rechazada.
109	Informática tributos	En el numeral 6.1.4.7 cuando hace referencia a las limitaciones del representante legal, debe incluirse que esas limitaciones son subsanables siempre y cuando exista una autorización previa.	El numeral 6.1.4.7 de los términos de referencia al hablar sobre las limitaciones del representante legal señala que: “(…)Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección”. De la lectura del aparte transcrito se puede concluir que la autorización otorgada al representante legal debe ser expedida con una fecha anterior al cierre de la presente convocatoria. A pesar de lo anterior, y de conformidad con la observación del Interesado LA CONTRATANTE estima conveniente hacer la claridad que los documentos exigidos dentro de los numerales 6.1 y 6.4, por su condición de habilitantes serán subsanables hasta la etapa denominada “Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes” de conformidad con el numeral 4.3 de los términos de referencia, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas. Ahora bien, en caso de no presentar las subsanaciones o de no hacerlo en la forma solicitada, la propuesta será NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.
110	Informática tributos	En cuanto al numeral 6.1.4.8 indica en que eventos se exige el nombramiento del revisor fiscal.	Según el tipo de sociedad y/o lo consignado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad estas tienen o no la obligación de nombrar revisor fiscal.

111	Informática tributos	En el numeral 6.1.9 referente a la garantía de seriedad de la propuesta, solicitamos aclarar que clausulado debe acompañar la póliza en el evento de que la garantía se constituya vía póliza. Lo anterior por cuanto si bien el contrato es promovido por FINDETER, será suscrito a través de un patrimonio autónomo de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.	El aval y/o la póliza deben cumplir con los requisitos y condiciones señalados en el numeral 6.1.9 de los términos de referencia. Es decir la fecha de expedición deberá ser anterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso, el amparo deberá ser garantizar la seriedad de la propuesta, el valor asegurado deberá ascender al 10% del valor total del proyecto, la vigencia deberá ser de 4 meses a partir de la fecha de cierre, el asegurado/beneficiario deberá ser PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con Nit: 930.054.539-0, el tomador/afianzado será el del proponente. En caso de ser consorcios o uniones temporales la póliza se tomará a nombre de estos y dentro de la póliza se deberá indicar la participación de los constituyentes conforme a lo acordado dentro del documento consorcial. Se aclara que para tanto para el aval como para la póliza el objeto será: Garantizar la seriedad de la oferta y legalización del contrato, producto del presente proceso de contratación, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA EDUCATIVA INTEGRAL PARA LOSESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA"
112	Informática tributos	En el numeral 6.5, no se indica cómo debe acreditarse la experiencia específica de los participantes plurales, a través de figuras como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. Solicitamos por tanto, que se indique la experiencia relacionada con contratos como debe acreditarse en las propuestas que sean presentadas.	El numeral 6.5 habla de manera genérica sobre los requisitos de experiencia mínima habilitante del proponente. Cuando se hace alusión al término "proponente" se entiende a la persona que hacen una propuesta o oferta para participar en el presente proceso. Ese "proponente" puede ser singular o plural (uniones temporales o consorcios). Por tanto en cuanto al numeral 6.5, quien participe a través de una figura asociativa, debe verificar que uno o varios de sus constituyentes aportan los documentos exigidos en la tabla 4 Experiencia Mínima Requerida. Adicionalmente llamamos la atención sobre las condiciones y requerimientos que se exigen a un proponente plural contenidos en los numerales 2.27 y 6.2, entre otros.
113	Informática tributos	En la tabla 9, correspondiente a los factores de criterios y puntaje para calificar la propuesta, solicitamos se excluya la calificación por experiencia y capacidad adicional, toda vez que la experiencia no es una condición que sea posible valorarla sino que es un requisito de habilitación según ha reconocido la legislación de Contratación Estatal. Entendemos que la entidad no se rige por la Leyes 80 ni 1150, pero no obstante, está vinculada a los principios de la función pública y los principios que deben regir la contratación de entidades del Estado por lo que solicitamos que esa experiencia nada más quede referida al requisito habilitante y que no se califique.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4 donde se modificará la tabla No. 9.
114	Informática tributos	Se solicita en el numeral 6.5 Requisitos de Experiencia Mínima Habilitante incluir dentro de los alcances u objetos de los contratos que pueda aportar el proponente, contratos no solo de implementación, sino también de instalación de software o de sistemas de información.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4
115	Universidad Manuela Beltrán	Experiencia general en implementación de plataformas tecnológicas: En la Universidad Manuela Beltrán contamos con la experiencia en la elaboración de plataformas tecnológicas para los procesos propios tales como: la plataforma LMS que soporta toda la operación de los programas virtuales ofrecidos, entre otros sistemas de apoyo a las clases presenciales, esta es sin duda una experiencia de más de 15 años que nos han posicionado en Colombia como líderes en educación virtual. Sin embargo la única forma de certificar la experiencia para la presentación de la propuesta es a través de contratos, que entendemos serían con entidades externas, nos gustaría solicitar que se ampliara este ítem para poder incluir en esta experiencia las plataformas tecnológicas elaboradas por la universidad para uso de las labores misionales de prestación de servicios de educación virtual y presencial.	No se acepta la solicitud. La única forma en que se puede validar que el producto ofrecido tiene aceptación comercial es mediante su venta o certificación de cumplimiento a satisfacción de un contrato. Por lo tanto solo se aceptan los contratos o las certificaciones de su cumplimiento como medio de prueba de la experiencia requerida.
116	Universidad Manuela Beltrán	Experiencia específica en la implementación de plataformas tipo LMS: Nos gustaría aclarar la terminología en cuanto a desarrollo y /o implementación de plataformas LMS, en cuanto a implementación ¿se podría entender por ejemplo contratos ofrecidos para brindar educación virtual a través de plataformas LMS? La Universidad cuenta con una plataforma LMS de desarrollo propio, ¿Cómo se puede certificar esta experiencia ya que no se ha realizado con contratos externos?	Los contratos de educación virtual NO son válidos como experiencia en desarrollo y/o implementación de Plataformas LMS. La única forma en que se puede validar que el producto ofrecido tiene aceptación comercial es mediante su venta o certificación de cumplimiento a satisfacción de un contrato. Por lo tanto solo se aceptan los contratos o las certificaciones de su cumplimiento como medio de prueba de la experiencia requerida.
117	Universidad Manuela Beltrán	Experiencia en formación docente: La universidad cuenta con experiencia en la formación de docentes a través de sus programas: a. Maestría en tecnologías digitales aplicadas a la educación (SNIES 103721) b. Especialización en nuevas tecnologías en educación (SNIES 102235) c. Licenciatura en educación básica con énfasis en tecnología e informática (SNIES 21393) Entre muchos otros (ver http://umbvirtual.edu.co/programas-academicos/) Sin embargo la única alternativa para demostrar esta experiencia es a través de contratos. ¿Es posible ampliar este ítem para incluir a los docentes graduados de los programas de educación formal que brinda la universidad?	Procede su observación. Verificar Adenda No. 4
118	Universidad Manuela Beltrán	Cantidad de Objetos Virtuales de Aprendizaje: Si en los contratos aportados donde conste la elaboración de cursos virtuales no existe un número explícito de OVA De qué manera se puede certificar la cantidad de Objetos virtuales de aprendizaje, ¿cómo se pueden cuantificar?	Para la Contratante es indispensable conocer el número de OVA desarrollados como requisito para demostrar la experiencia en la materia. Se recomienda verificar la Adenda No. 4
119	Grupo A Estudio	En el capítulo II, El numeral 2.1 habla sobre la entrega de 710 ovas complementarias, ¿este número de ovas es en total para las cuatro ciudades o la cantidad mencionada corresponde a cada ciudad y por ende se multiplicaría por cuatro? ¿Qué tipos de contenidos se manejarían en este tipo de ovas?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
120	Grupo A Estudio	Este mismo numeral refiere a. "IV. El soporte, la administración, el mantenimiento, La actualización, la mesa de ayuda y servicio virtual y/o telefónico, para el óptimo funcionamiento de la plataforma por un periodo mínimo de 20 meses a partir de la puesta en marcha" Referente a esta mesa de ayuda ¿Se podrían iniciar los protocolos de servicios exigidos? ¿Solicitan soporte educativo para con los usuarios? ¿Es necesaria una línea 18000? ¿Qué número estimado de usuarios se prevé? ¿Qué horarios de servicios se requieren? ¿Solicitan grabaciones de las llamadas y algún tipo de informe? ¿Qué tipo de canales de comunicación solicitan para el desarrollo del servicio?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnico ver Anexo 4 V2 .
121	Grupo A Estudio	El numeral 2.1 en el punto B, referente a las acciones previstas para el desarrollo de talleres y cursos de formación, ¿FINDETER suministrara en caso de requerirse refrigerios y la logística necesaria, además de lugares donde se llevaran a cabo las capacitaciones y convocara las personas a capacitar, o este tipo de actividades estarán a cargo del contratista? a. En otro de los párrafos de este punto hacen referencia al tipo de capacitaciones (virtual, presencial) y el número de horas en total, ¿Entre capacitaciones virtuales y presenciales, como se distribuye este número de horas?	Todas las actividades y responsabilidades estarán a cargo del contratista a todo costo. Remitirse a la Adenda 4 y los anexos.

122	Grupo A Estudio	Ya que una de las finalidades de la contratación pública es asegurar la libertad de concurrencia de las empresas y seleccionar la mejor propuesta, solicitamos se modifiquen en la tabla numero cuatro (4) los requisitos de la siguiente manera "El proponente debe clarificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de Plataformas de Educación Virtual del tipo LMS con HASTA tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos siete (7) años con una duración mínima de (12) meses cada una." (Esta solicitud replica para cada una de los tipos de experiencia) cabe anotar que la presentación de una cantidad menor de contratos pero con altas cuantías no difiere en la idoneidad de las empresas y además garantiza la participación, pluralidad de oferentes y prácticas de libre competencia estipuladas en el manual de contratación pública colombiana en el presente proceso de contratación.	No se acepta la recomendación, en cuanto los 7 años exigidos se consideran el termino prudencial para que los interesados acrediten su experiencia y para garantizar la pluralidad de oferentes.
123	Grupo A Estudio	En el numeral 6.6 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES CLAVES HABILITANTES, se solicita un (1) lider de diseño el cual sea profesional en diseño o ingeniería, solicitamos que se acepte de igual manera profesionales en carreras afines a diseño.	Se acepta su observacion y en consecuencia se recomienda consultar la Adenda No. 4.
124	Grupo A Estudio	En el numeral 2.1 OBJETIVO, punto A, hace referencia a la infraestructura (IaaS) necesaria para la operación de la plataforma LMS, la pagina 6 en DEFINICIONES; mencionan "En este caso se contratara capacidades de proceso (CPU) y almacenamiento. En este entorno se puede desplegar aplicaciones propias que por motivos de coste o falta de conocimientos no queremos instalar o administrar. El proveedor se encarga de su gestión. Teniendo en cuenta eso es necesario aclarar ¿Qué aplicaciones requieren se soporte en IaaS?"	La Plataforma Educativa con todos sus módulos y/o herramientas y/o aplicaciones solicitadas como servicio objeto de la contratación, al igual que sus contenidos (OVA) deben estar soportados en la Infraestructura como Servicio (IaaS) .
125	Grupo A Estudio	En cuanto al suministro de la plataforma educativa (Capitulo 2 punto A) ¿se requiere que la plataforma sea de seguimiento o consulta? ¿Qué tipo de informes se deben presentar en cuanto a trafico u otros aspectos de la misma? ¿Se conoce el estimado de usuarios recurrentes y usuarios frecuentes?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas ha de remitirse a la Adenda 4 y los anexos 3 "Especificaciones Técnicas" y 4 "Requisitos" y 9 "Inventario de ciudades" de la presente convocatoria.
126	Grupo A Estudio	En cuanto a los perfiles complementarios solicitados, refieren este requisito como OBLIGATORIO, pero de igual manera se hace referencia en el punto 6.7 PERFILES COMPLEMENTARIOS en el párrafo número tres (3) "Estos perfiles NO serán verificados por el Grupo Evaluador en calidad de requisito habilitante, ni tampoco otorgarán puntaje.", Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos la finalidad del anexo y si es necesario adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de cada uno de los perfiles	Tienen como objetivo asegurar que el proponente esté en capacidad de materializar el equipo propuesto para el inicio del proyecto. Las hojas de vida de los perfiles complementarios deben estar incluidas en la propuesta.
127	TYT	Sobre el perfil del gerente de Proyecto Respetuosamente solicitamos sea eliminado de la experiencia específica de este cargo el elemento del valor de los contratos a certificar por un monto de \$ 1.140'000.000, usualmente las certificaciones laborales pueden incluir un valor mensual percibido por el trabajador pero no necesariamente la totalidad del valor por cada contratación. Agradecemos dejarlo únicamente a los años de experiencia tal como se estableció para los demás perfiles. Por otra parte con relación al pregrado y posgrados de este perfil solicitamos se amplíe	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4
128	TYT	Sobre los perfiles de Coordinador de Formación Docente y Líder Pedagógico Por favor incluir en estos dos perfiles, tanto en el pregrado en "área de educación" ya que no se encuentra y es sumamente pertinente. Así mismo en el posgrado incluir en áreas sociales y humanas y la palabra afines. Es de aclarar que según el SNIES (Sistema de información de instituciones de educación superior), las carreras del área de las ciencias de la "educación" son distintas a las del área de ciencias "sociales y humanas".	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los perfiles ver Adenda 4 y Anexos .
129	TYT	Sobre el lider pedagógico Agradecemos que la experiencia general sea de 8 años y la específica sea de 5 años al igual que las de los demás profesionales.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los perfiles ver Adenda 4 y Anexos .
130	TYT	Sobre los perfiles complementarios Sugerimos de manera respetuosa que los perfiles complementarios NO se presenten junto con la propuesta. En su lugar proponemos que el representante legal con la propuesta firme un compromiso de tener a la fecha de la firma del acta de inicio con este personal complementario de acuerdo a los perfiles determinados. Lo anterior obedece al esfuerzo de convocar y seleccionar gran cantidad de personal que suman más de 52 personas en un momento incierto para cualquiera de los proponentes. Mientras que esta tarea la puede hacer el adjudicatario con la certeza de garantizar la oferta laboral a estas 52 personas. Consideramos que presentando a las 5 personas CLAVES, la entidad tendrá la tranquilidad de que la firma cuenta con un equipo importante para el desarrollo y con el compromiso de completar el equipo faltante apenas sea adjudicado el contrato.	No se acepta la solicitud: Tienen como objetivo asegurar que el proponente esté en capacidad de materializar el equipo propuesto para el inicio del proyecto. Las hojas de vida de los perfiles complementarios deben estar incluidas en la propuesta.
131	TYT	Sobre la evaluación de la experiencia y capacidad adicional del proponente En el ítem 2.1. "certificación en Sistema de Gestión de Seguridad de la Información", otorgan 10 puntos a quienes la posean. De manera respetuosa solicitamos se incluya también un valor similar a quienes tengan otro tipo de certificación de Calidad, por ejemplo la Iso 9000:2008 para empresas del sector educativo, ó la NTC: 5580, relacionadas con la calidad de programa de inglés. En los dos casos permiten acreditar calidad del proponente no solo en el aspecto tecnológico sino en otros aspectos educativos que para este proceso que nos ocupa son pertinentes y relevantes. Se sugiere entonces quede así: "certificación en Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y/o certificación de calidad cuyo alcance esté relacionado con el sector educativo, y/o la NTC5580 relacionada con programas de inglés"	De la tabla 10 "evaluación de la experiencia y capacidad adicional del proponente" se eliminan por señalamiento de ley los ítems 2.1 y 2.5. Los puntajes adicionales son distribuidos de manera uniforme en los restantes ítems del bloque 2. Se recomienda consultar la Adenda No. 4
132	UTP	¿Cuál es el número total de estudiantes, docentes y padres de familia que tendrán acceso a la Plataforma Educativa?	Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y su anexo 9 "Inventarios de ciudades"
133	UTP	¿Cuál es el número total de sedes que tienen cada Institución educativa?	Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y su anexo 9 "Inventarios de ciudades"
134	UTP	¿Cuáles son las ubicaciones físicas de las mismas?	Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y su anexo 9 "Inventarios de ciudades"
135	UTP	¿Cuántos computadores serán utilizados para el desarrollo de las actividades?	Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y su anexo 9 "Inventarios de ciudades"
136	UTP	En lo relacionado con la Herramienta Digital de Comprensión de Lectura, la cual contendrá 90 OVA y 1800 recursos educativos digitales ¿Cuáles son las especificaciones técnicas que debe contener esta herramienta? Es decir, ¿cuáles son los requerimientos funcionales y no funcionales?	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.

137	UTP	En lo relacionado con las Herramienta Digital de Comprensión de Lectura, la cual contendrá 90 OVA y 1800 recursos educativos digitales se solicita el estudio previo que contenga dicha herramienta y se recomienda que sea eliminado del proyecto toda vez que se sale del alcance normal del objeto del proyecto y no está relacionado con un LMS.	Se modificó el componente de OVA. El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica. Sin perjuicio de lo anterior se recomienda consultar la Adenda No. 4
138	UTP	En lo relacionado con la Herramienta Digital de Evaluación tipo SABER, consideramos que esta herramienta se debería eliminar del alcance del proyecto, toda vez que son actividades propias del Ministerio de Educación las preguntas que allí se solicitan, si bien es cierto que se pueden tener preguntas también es cierto que si se establecen preguntas tipo SABER pueden configurarse en distractores para los estudiantes, también se considera que la estructura del proyecto para nada encaja con este requerimiento pues no tiene nada que ver este tema con un LMS. Se solicitan los estudios previos en los cuales se detalle cada uno de las partes del proyecto incluyendo lo relacionado con la herramienta digital de evaluación tipo SABER.	Se acepta su solicitud. El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
139	UTP	En lo relacionado con la Herramienta Digital de Evaluación tipo SABER para uso de los docentes, ¿Cuáles son las especificaciones técnicas que debe contener esta herramienta? es decir, ¿cuáles son los requerimientos funcionales y no funcionales? insiste en solicitar los estudios previos en los que se contengan los análisis de todos los componentes del proyecto toda vez que se considera que el presupuesto está por debajo del costo del mercado de lo planteado en los Términos de referencia.	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
140	UTP	En lo relacionado con los 710 OVA Complementarios, cuando se menciona la palabra "Complementarios" se hace alusión a una línea base de OVA que actualmente existe, en ese orden de ideas y para efectos del análisis presupuestal, agradecemos se provea esta línea base de OVA para de esta manera poder definir si los OVA con los que se disponen, puede ser contemplados como "complementarios"	El componente referido a los 1000 Objetos Virtuales de Aprendizaje ha sido modificado. Remitirse a la adenda 4 y sus anexos.
141	UTP	Agradecemos amablemente se provea el análisis del Estudio de Mercado mediante el cual se basó esta convocatoria; en especial, el análisis de los costos relacionados con las Licencias, OVA y herramientas de Lectura y Evaluación solicitadas.	El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica.
142	UTP	En lo relacionado con las actividades del Soporte, la Administración y el mantenimiento, ¿El servicio virtual y/o telefónico se debe contemplar únicamente los meses durante el calendario escolar o se debe contar en calendario ordinario?	El soporte, la administración y el mantenimiento debe realizarse de acuerdo a la oferta del proponente en calendario ordinario.
143	UTP	Para el componente de Fortalecimiento en las Capacidades Locales, específicamente en lo relacionado con los cursos de formación cualificada semi-presencial; ¿De las 120 horas del curso, cuántas son virtual y cuantas presencial?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajusta el componente Fortalecimiento de Capacidades Locales, remitirse a la Adenda 4 y los Anexos
144	UTP	Se solicita amablemente se considere la posibilidad de modificar la forma de pago, en lo relacionado con el pago de las OVA, la nueva forma de pago que se presente, debe estar alineada según la tabla de desglose de los 1000 OVA.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajusta el componente Fortalecimiento de Capacidades Locales, remitirse a la Adenda 4 y los Anexos
145	UTP	En lo relacionado con la Tabla 4 "Experiencia Mínima Requerida" para efectos de poder presentar los 14 contratos (realizados y ejecutados) solicitados, los cuales consideramos un numero bastante alto, solicitamos amablemente se amplíe el periodo del tiempo solicitado, pasando de 7 años a 10 años.	No se acepta la recomendación, en cuanto los 7 años exigidos se consideran el termino prudencial para que los interesados acrediten su experiencia y para garantizar la pluralidad de oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos consultar la Adenda No. 4 donde se modifica la tabla No. 4
146	UTP	En lo referente a la experiencia específica en la Implementación de Plataformas Educativas del tipo Learning Management Systems (LMS) Comprende: Implementación o desarrollo de plataformas para el aprendizaje virtual para instituciones públicas o privadas en la que solicitan como mínimo (3) tres contratos creemos que la redacción a la que se quiere llegar es que sea como MÁXIMO y no como MÍNIMO pues se pueden presentar empresas con demasiados proyectos por valores muy pequeños, se solicita amablemente que se cambie el requisito a presentar como MÁXIMO (2) dos contratos, quedando como igual las demás características, así mismo, se solicita que se modifique el requerimiento de "Diseño y/o Construcción y/o Suministro", por "Desarrollo y/o implementación" en lo que respecta a la experiencia habilitante esto dado que el desarrollo y/o implementación abarca el diseño y/o Construcción y/o Suministro, mientras que lo contrario no sucede, pudiendo ampliar el abanico de oportunidades para demostrar experiencia en el objeto del proyecto.	No se acepta la solicitud, los terminos de referencia buscan que para este componente se presenten minimo tres contratos en las condiciones señaladas dentro de la tabla No. 4. Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos consultar la Adenda No. 4
147	UTP	Para el desarrollo de las actividades de formación, se solicita que el riesgo de la convocatoria y la participación de los beneficiarios tanto padres de familia, como estudiantes y maestros sea asumido por el contratante y no por el contratista toda vez que la base de datos así como el contacto con los beneficiarios los tienen las secretarías de educación y el contratista no tiene herramientas para solicitar la participación de los mismos.	No se acepta la solicitud, en la medida en que entre Findeter y el ente territorial existen convenio interadministrativo en el cual este ultimo se obliga a promover y garantizar la asistencia del publico objetivo definido en el proyecto a los cursos de formación y acompañamiento que dicte el contratista seleccionado, para el mejoramiento de enseñanza y vocación TIC.
148	UTP	Se solicita que los permisos para el acceso a las instalaciones educativas y demás infraestructura para el desarrollo de los cursos sea un riesgo del contratante.	No se acepta la solicitud, por cuanto estos permisos de acceso deberán ser concertados por el contratista con las secretarías de educación de los cuatro ciudades beneficiarias.
149	UTP	Se solicita que la disponibilidad de la infraestructura para el desarrollo de los cursos sea asumida por el contratante.	No se acepta la solicitud, por cuanto esta disponibilidad de infraestructura física deberá ser coordinada por el contratista con las secretarías de educación de las cuatro (4) ciudades beneficiarias.
150	UTP	Se solicita que el riesgo de tener a disposición los equipos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones como video beam, computadores, audio, black out entre otros sea asumido por el contratante	No se acepta la solicitud, por cuanto el contratista deberá contar con los infraestructura tecnológica necesaria para dictar los cursos y talleres de capacitación
151	UTP	Teniendo en cuenta que el objeto de la licitación, se establece como "Implementación de una Plataforma Educativa Integral para los Establecimientos Educativos Oficiales de las Ciudades de Pasto, Montería, Valledupar y Bucaramanga", correspondiendo esto a un LMS, contenidos tipo OVA, estrategias de divulgación / comunicación y que en el Anexo 4 numerales 5, 6, 7, 8, 9, 11, 27, 28, 29, 33, 59, 79, 81, 82 se refieren a una herramienta de Información Estudiantil o de Gestión Académica, se solicita que se supriman estos requerimientos dado que su naturaleza no está relacionada con un LMS ni con ninguno de los componentes necesarios para su implementación y se sale del alcance del objeto del proyecto	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.

152	UTP	Se solicita que las licencias del sistema operativo de los computadores, así como licencias de antivirus y demás software básico necesario como navegadores entre otros sea un riesgo asumido por el contratante.	No se acepta la solicitud. La responsabilidad de las licencias, y demás software básico de las instituciones educativas es responsabilidad de la secretaria de Educación correspondiente y de la Institución Educativa. Por el contrario, La responsabilidad de las licencias, y demás software básico del proponente será responsabilidad de éste.
153	UTP	Se solicita que el mantenimiento, la funcionalidad, el estado tanto del hardware como del software de los equipos que vayan a ser utilizados para el desarrollo del proyecto sea un riesgo asumido por el contratante.	No se acepta la solicitud. La responsabilidad de las licencias, y demás software básico de las instituciones educativas de las Entidades territoriales, serán responsabilidad de la secretaria de Educación respectiva y la Institución Educativa. El mantenimiento, la funcionalidad, el estado tanto del hardware como del software de los equipos propios del contratista, será responsabilidad de éste.
154	UTP	Para el desarrollo de las actividades de formación se solicita que el riesgo del acceso de la infraestructura para desarrollar los cursos, energía eléctrica, acceso a internet, otros servicios públicos, acceso a la salas de capacitación sea asumido por el contratista.	No se acepta la solicitud, en la medida en que entre Findeter y el ente territorial existen convenio interadministrativo en el cual este ultimo se obliga a facilitar el acceso a la infraestructura física de las instituciones educativas en la cual el contratista podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con el componente de formación.
155	UTP	Se solicita que el riesgo de la asistencia completa (100% de las horas) a los cursos sean asumidos por el contratante, es decir que el riesgo de deserción sea asumido por el contratante.	No se acepta la solicitud, en la medida en que entre Findeter y el ente territorial existen convenio interadministrativo en el cual este ultimo se obliga a promover y garantizar la asistencia del publico objetivo definido en el proyecto a los cursos y talleres de formación y acompañamiento que dicte el contratista seleccionado, para el mejoramiento de enseñanza y vocación TIC.
156	UTP	Se solicita que el riesgo de pérdida o sustracción indebida de los equipos usados en el proyecto sea asumido por el contratante	No se acepta la solicitud, toda vez que los equipos utilizados para la ejecución del proyecto por parte del contratista son de su responsabilidad.
157	UTP	Se solicita aclaración sobre cuáles son las evidencias con la cual se demuestra la participación de las personas a la formación, se recomienda que sea utilizadas herramientas virtuales y eliminar el uso del papel (lista de asistencia).	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
158	UTP	Se solicita que la responsabilidad del manejo de los datos personales así como la responsabilidad de la Ley de Habeas Data sea responsabilidad del contratante.	No se acepta la solicitud. Toda vez que el manejo de los datos personales contenidos en la plataforma son de responsabilidad del contratista durante el termino de ejecución del contrato. La responsabilidad en el suministro de la informacion que el contratista debe manejar será de las instituciones educativas. Es claro para el contratante que la informacion almacenada deberá haber sido solicitada conforme a la Ley de Habeas Data
159	UTP	Para el desarrollo de las actividades de formación, se solicita se especifique que el contratante deberá entregar la información de los grupos de personas que recibirán la capacitación por municipio y permitir su asistencia a los cursos.	Se acepta la solicitud, y recomendamos al interesado consultar la Adenda No. 4 y Anexo 9
160	UTP	Se solicita que el perfil clave del Gerente del proyecto se cambie así: - Estudios mínimos: Un profesional en las áreas de la administración, las ingenierías o las ciencias sociales con postgrado en proyectos o certificación PMP o maestría en administración de empresas. - Experiencia General: Cinco (5) años de experiencia profesional general (desde la terminación de las materias) - Experiencia específica: Cinco (5) años de experiencia específica en la coordinación y/o dirección de proyectos TIC. La sumatoria del valor de los proyectos que certifiquen su experiencia deben ser igual o superior al 10% del valor de la convocatoria y se deben presentar como máximo en un solo proyecto.	No se acepta la solicitud. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se han realizado ajustes remitirse a la Adenda 4 y los Anexos.
161	UTP	Se solicita se aclaren las versiones de los sistemas operativos con los que la plataforma debe tener compatibilidad.	Sistemas operativos GNU/Linux, Mac OS y Microsoft Windows.
162	UTP	Se solicita claridad respecto del término "redes" usado en la tabla número 2 del anexo 4.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
163	UTP	Se solicita que el riesgo del envío del manual de imagen del MinTIC, findeter y demás instituciones públicas que intervienen en el proyecto a ser utilizado en el proyecto sea asumido por el contratante.	La responsabilidad sobre el envío de la imagen corporativa será de las entidades. No obstante lo anterior la responsabilidad sobre la correcta implementación de la imagen corporativa en el proyecto es del contratista
164	UTP	solicita en lo que respecta a la experiencia habilitante que se certificar experiencia en la ejecución de contratos realizados y finalizados desde el 2005, esto dado que en un periodo de 10 años se demostraría más experiencia de contratos de esta naturaleza, esto dado que se está castigando la experiencia de años anteriores que es soporte de los proyectos realizados de menor tiempo, y es claro que la experiencia es adquirida por los años y no se pierde en el tiempo.	No se acepta la recomendación, en cuanto los 7 años exigidos se consideran el termino prudencial para que los interesados acrediten su experiencia y para garantizar la pluralidad de oferentes.
165	UTP	No se tiene claridad de las razones por las cuales a lo largo de los TDR se solicita experiencia de 7 años pero en la Tabla 10 del numeral 8.2 se solicita experiencia como requisito habilitante en los últimos 5 años, para lo cual se recomienda establecer como parámetro 7 años de experiencia.	Se recomienda consultar la Adenda No. 4.
166	UTP	Se solicita que los requerimientos de gobierno en línea dados en el "Anexo 4, sean eliminados de la propuesta dado que su naturaleza no está relacionada con un LMS además que no son datos que deben estar abiertos al público en general.	Se acepta la solicitud. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
167	Telefonica	Pregunta: ¿Los documentos durante el proceso de evaluación pueden ser presentados sin estar apostillado, y en el caso de ser el proponente seleccionado tendremos un plazo para debidamente legalizados?	Si, según el numeral 2.15 de los términos de referencia "Todos los documentos constitutivos de la propuesta del proponente seleccionado, que sean otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior, los cuales deberá presentar para validación del supervisor del contrato. (...) (se resalta y subraya)
168	Telefonica	Pregunta: Es correcto afirmar entonces que los títulos académicos del personal profesional que presente el proponente persona jurídica extranjera no deben estar homologados dado que el personal profesional presentado está titulado y domiciliado en el exterior?	Para la presentación de la propuesta no se requiere que los títulos estén homologados y/o convalidados, sin embargo como lo informa el numeral 2.16 de los términos de referencia "El proponente seleccionado que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. (...) Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. ".
169	Telefonica	Solicitud: Con el fin de presentar una propuesta debidamente adaptada a las necesidades de este proyecto, consideramos que el tiempo disponible muy escaso y por esto solicitamos que el plazo de entrega de la misma sea extendido al menos en un tiempo de 30 días.	Se recomienda consultar la Adenda No. 4.
170	Telefonica	Solicitud: Acorde con la petición del punto 4.1, solicitamos adaptar el cronograma del proceso.	Se recomienda consultar la Adenda No. 4.
171	Telefonica	Numeral 6.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Comentario: Sugerimos que como documento de acreditación de Existencia y Representación Legal, el proponente deba allegar también documentos que demuestren su habilidad para contratar con el estado como es el Registro Único de Proponentes RUP y los estados financieros aprobados para el último período fiscal. En el caso en que la sociedad no se encuentre domiciliada en Colombia se deben allegar los documentos equivalentes.	No se acepta la observación. La entidad contratante estima que el documento pertinente e idóneo para demostrar su existencia y representación, es el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar domicilio de la sociedad. En el caso en que la Sociedad no se encuentre domiciliada en Colombia, deberá presentar documentos equivalente (ej. Estatutos Sociales en idioma castellano o traducidos a este)

172	Telefonica	Numeral 6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES) Comentario: Sugerimos que se incluya la presentación de estados financieros para el último periodo fiscal con el fin de validar la idoneidad del oferente desde el punto de vista financiero	En respuesta a la observación presentada, se ratifica que dentro de los documentos de contenido financiero objeto de verificación, solo se debe presentar la carta de cupo de crédito pre aprobada de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.1 del capítulo VI de los términos de referencia. La expedición de esta certificación implica un análisis financiero previo, por parte del banco, sobre la situación financiera del proponente.
173	Telefonica	Numeral 6.9.3. PRUEBA FUNCIONAL DEMOSTRATIVA HABILITANTE DE LA PLATAFORMA OFERTADA La prueba consistirá en una sesión demostrativa, con un tiempo máximo de 2 horas a puerta cerrada ante el comité técnico designado para tal fin, en las instalaciones de FINDETER, en la cual el proponente presentará la Plataforma de la siguiente manera... Comentario: Para la demo se pueden utilizar OVAs propias o deben ajustarse al contenido solicitado? Estimamos que la plataforma a proponer contempla la totalidad de las funcionalidades especificadas en el pliego, sin embargo solicitamos que en el caso en que se pretenda que se adapte al contenido solicitado se permita que aquellas funcionalidades que no estén disponibles hoy en la herramienta puedan ser provistas en la etapa de implementación de la herramienta.	Los OVA para la demo de la Plataforma pueden ser propias de acuerdo con los términos de referencia. Invitamos al interesado a consultar la Adenda No. 4 y su Anexo 2 – FORMATO 2: PRUEBA FUNCIONAL DEMOSTRATIVA se establecen los ítems y requisitos a verificar en la prueba.
174	Telefonica	ANEXO 1 – DATOS DEL PROCESO Literal A - Proveer una Plataforma Educativa con Contenidos Educativos - Licenciamiento de uso de la plataforma para Hasta 211 Instituciones Educativas Públicas (Incluidas sus sedes) de las 4 ciudades por un periodo mínimo de 20 meses a partir de la entrega en funcionamiento de la Plataforma LMS. Solicitud: Por favor proveer el número total estimado de usuarios de la plataforma, este dato es necesario para el dimensionamiento de la infraestructura para el proyecto y cada ciudad.	Invitamos al proponente a consultar la Adenda No. 4y su anexo 9 "Inventarios de ciudades" y cuadro resumen de cifras
175	Telefonica	ANEXO 4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS TNF-GEL-RTF-ANS TNF-104/Soporte y mantenimiento/Cesión de derechos: El proponente de la solución deberá ceder los derechos de uso sobre el software implantado y todos sus componentes. Solicitud: Dado que la plataforma a proveer es una solución propietaria, por favor extender la expectativa respecto de la cesión de los derechos exigida.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos. Se informa que el contratista deberá suministrar el licenciamiento de uso de la plataforma mas no ceder los derechos de autor de la misma. En lo relacionado con los derechos patrimoniales de los OVA serán de propiedad de la contratante.
176	Telefonica	TRF-25/SEG/ Exportación de datos: La solución debe permitir la administración y exportación de los datos de la red según las directivas de la institución o SE, de manera fácil para el administrador. Solicitud: Por favor aclarar la expectativa respecto de este apartado dado que es compleja y es indispensable conocer el alcance de la misma.	Estandares de exportación IMS, QTI, XML HTML y XHTML SCORM Bases de datos Revisar Adenda 4 y anexos
177	Telefonica	¿La plataforma debe ser multidispositivo, los contenidos también? ¿Ya que no se podrían producir en formato flash?, y aunque se pida la plataforma multidispositivo si el contenido no lo es no tiene sentido.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
178	Telefonica	¿Los contenidos tienen que tener una estructura similar a la malla curricular o esta estructura la tiene que tener la plataforma?, es decir, los elementos o contenidos que configuran la malla curricular pueden ser independientes?	Los contenidos deben derivarse de la malla curricular insertados en la estructura de la plataforma. Revisar Adenda 4 y Anexos
179	Telefonica	¿Tienen que ser responsive? ¿Tienen que tener la triple AAA? ¿Por temas de accesibilidad?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
180	Telefonica	¿Es posible hacer entregas parciales de contenidos?	Si en la fase de aprestamiento. Revisar ajustes en la Adenda 4 y Anexos
181	Telefonica	¿Cuánto dura un curso digital? Es decir, establecer tiempos mínimos que tiene que tener la malla curricular.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
182	Telefonica	¿La entregas y las validaciones de las OVA por parte del Ministerio se harán parcialmente durante los ocho meses que se haga la producción de los contenidos?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajusta el componente referido a las OVA ver Adenda 4 y Anexos.
183	Telefonica	En la demo hay que hacer una demo de alguna asignatura curricular o puede servir otros ejemplos de cualquier otras disciplinas?	Se recomienda consultar la Adenda No. 4
184	Telefonica	¿Esta demo tiene que ser multidispositivo? Especificar dispositivos móviles, es decir, si se trata de PC portátil y tabletas, ya que en dispositivos smartphone no recomendamos la realización de la formación.	Si, el exceso debe ser multi dispositivo incluidos los smartphone, aunque la formación no debe realizarse por este medio.
185	Telefonica	¿Qué significa que la herramienta sea multiusuarios? ¿Qué requerimientos técnicos tiene que tener esta herramienta? Tiene que estar integrada en la plataforma dentro del módulo de evaluación y fuera? Para qué fin sacarla fuera?	Herramienta multiusuario: permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente. Requerimientos técnicos de la herramienta ver anexo 4.
186	Telefonica	¿Solo los contenidos de matemáticas deben estar en ingles? ¿También deben estar en español?	De acuerdo al objeto dle contrato apartado 2.1, Los OVAs de ciencias y matemáticas deben suministrarse en ingles de acuerdo con la mallas curriculares del anexo 6. Teniendo en cuenta las observaciones se han ajustado los TDR y los Anexos Ver Adenda 4 y Anexos
187	Informatica El Corte Ingles	En el numeral 3.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Observación 1. Sobre lo anterior, solicitamos a la entidad nos confirme si es claro nuestro entender al interpretar que no allegar dentro de la oferta los requisitos habilitantes requeridos no será sujeto de subsanación, sin embargo la carga de la prueba o la aclaración necesario sobre los mismos, si serán objeto de subsanación. Lo anterior, en virtud de los dispuesto en el numeral 2.4 Régimen Jurídico Aplicable, la entidad determina la legislación y jurisdicción colombiana por la cual se regirá la convocatoria, en el mismo numeral se establece:	El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos de carácter técnico, jurídico y financiero señalados en el capítulo IV de los términos de referencia. Sin embargo, los yerros o complementos que la contratante estime necesarios para certificar la condición o criterio exigido podrán ser subsanables, hasta la etapa denominada "Plazo para presentar subsanaciones y/u observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes" de conformidad con el numeral 4.3 del presente documento, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.
188	Informatica El Corte Ingles	En el numeral 5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, la entidad dispone: "Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al contratista del proyecto. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del contratista sobre las cuentas sin cobrar o por causar al contratista de Interventoría" Observación 2 Es claro nuestro entender al interpretar que esta obligación procede solo cuando el contratista ha incumplido de manera grave o total el contrato y por su incumplimiento se prorroga la duración del mismo. Sobre lo anterior, solicitamos se elimine dicha obligación, toda vez que hace parte de los riesgos del proyecto, los cuales deben ser asumidos por ambas partes	Es claro su entender, pero no se acepta la recomendación puesto que se hace precisión de que esta responsabilidad aplica por causas imputables al Contratista

189	Informatica El Corte Ingles	<p>Numeral 2.15.1 APOSTILLE</p> <p>6.3.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</p> <p>Observación 3</p> <p>Sobre los numerales en estudio, solicitamos a la entidad nos confirme si los documentos otorgados en el exterior que deben ser apostillados son aquellos que son emitidos u otorgados por entidades públicas, es decir que los documentos dados o emitidos por entidades privadas o empresas privadas que no cuentan con esta calidad de públicas, no será necesario realizar el trámite de apostilla.</p>	No, al proponente seleccionado LA ENTIDAD CONTRATATE le exigira los documentos publicos y privados otorgados en el exterior debidamente apostillados y/o consularizados.
190	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 6.1.4.8 El Nombramiento del Revisor Fiscal Según Corresponda:</p> <p>Observación 4</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la entidad nos indique la forma en que debe acreditarse lo aquí requerido por parte de las empresas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia.</p> <p>Estaríamos en lo cierto al interpretar, que dicho requisito "Nombramiento del Revisor Fiscal" se acredita presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio.</p>	<p>Si, en Colombia existen cierto tipo de sociedades que tienen la obligación de tener la figura del revisor fiscal, otras lo pueden hacer de manera libre siempre y cuando este estipulado dentro de sus estatutos. En uno u otro caso, en el certificado de existencia y representación legal se corroborará el nombramiento o no del revisor fiscal.</p> <p>En Colombia la revisoría fiscal es órgano de fiscalización que en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.</p> <p>En caso de que un proponente extranjero, en su país de origen esté en la obligación de tener una figura similar a la comentada, deberá manifestarlo y presentar los documentos pertinentes. En caso contrario el num 6.1.4.8 no aplica (para proponentes extranjeros)</p>
191	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 6.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta</p> <p>Observación 5</p> <p>Solicitamos a la entidad nos confirme, si es claro nuestro entender al interpretar que al referirse en dicho numeral a "Extranjeros" se refiere a aquellos que no tienen sucursal o domicilio en Colombia?</p>	Si, cuando en el numeral 6.1.9 se habla de extranjeros se hace referencia a personas jurídicas domiciliadas fuera del territorio nacional colombiano.
192	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 6.3 Extranjeros.</p> <p>Observación 6</p> <p>Entendemos que lo aquí requerido aplica para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, agradecemos se aclare lo anterior.</p>	Si, por extranjero se entiende la persona jurídica sin domicilio y/o sucursal en Colombia.
193	Informatica El Corte Ingles	<p>En el NUMERAL 6.4.1 CARTA DE CUPO DE CREDITO</p> <p>De lo anterior, solicitamos a la entidad nos confirme si es claro nuestro entender al interpretar que un integrante de proponente plural puede acreditar el cupo de crédito igual o superior al 10 %.</p>	Es correcto su entender. De acuerdo con el Numeral 6.4.1 el en las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito (el cual puede ser del 100%), deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
194	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 2.1 Objeto, Literal A), la entidad solicita una Herramienta Digital de comprensión:</p> <p>Observación:</p> <p>En donde se requiere específicamente un Herramienta Digital de Comprensión de Lectura, cuya naturaleza no está relacionada con un LMS y se sale del alcance del objeto de la presente licitación; por lo tanto se solicita respetuosamente a la entidad suprimir estos requerimientos ya que están fuera del alcance del objeto y que de tenerlos en cuenta sencillamente el presupuesto asignado no es suficiente para cumplir con todas las obligaciones del pliego.</p> <p>Es importante mencionar, que Informática El Corte Ingles S.A., la cual cuenta con presencia en varios países en Latinoamérica y Europa, teniendo amplia experiencia en la implementación de proyectos con similar objeto, al revisar el alcance y las condiciones técnicas requeridas observa que el presupuesto asignado dentro de la convocatoria no cubre la totalidad de las obligaciones y actividades a ejecutar, por lo que requerimos se nos comparta a los interesados los estudios de mercado realizados que son soporte de la presente convocatoria, para conocer si el alcance del estudio de mercado es similar a los términos de referencia de la convocatoria.</p>	El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica.
195	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 6.5 Requisitos de experiencia habilitante:</p> <p>Observación:</p> <p>En virtud de los principios de la función pública, principios rectores de la presente convocatoria y en especial el principio de igualdad, solicitamos a la entidad se permita acreditar experiencia de contratos finalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y hasta la fecha del cierre del presente proceso, pues el fin de demostrar experiencia, es probar el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</p> <p>La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades de forma permanente, por lo que a mayor rango sea el periodo de experiencia requerido por la entidad, tendrá mayor garantía de la experiencia de los proponentes, de la destreza de los mismos ejecutando procesos de similar objeto.</p>	No se acepta la observación del interesado. Entendiendo que este es un proceso de contratación en el cual uno de sus componentes principales es tecnológico, se requiere de la presentación de contratos recientes en virtud a la constante actualización y/o renovación de este aspecto.
196	Informatica El Corte Ingles	<p>En el numeral 6.5 Requisitos de experiencia minima requerida</p> <p>Observación:</p> <p>Teniendo en cuenta que en la experiencia adicional se permite acreditar experiencia en "Diseño y/o Construcción y/o Suministro", requerimos a la entidad se permita en la experiencia habilitante acreditar experiencia en "Desarrollo y/o implementación", lo cual permite la pluralidad de oferentes, así mismo poder demostrar experiencia y destreza en objetos similares o relacionados al objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior, solicitamos a la entidad se modifique dicho numeral así:</p> <p>"El proponente debe certificar su experiencia en el desarrollo o implementación de Contenidos Digitales mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos siete (7) años cuya sumatoria sea igual o superior al 10 % del valor de la Convocatoria, es decir mil ciento cuarenta millones de pesos (\$1,140.000.000 COP)."</p>	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los términos de referencia ver Adenda 4 y Anexos.

197	Informatica El Corte Ingles	<p>En la Tabla 10 del numeral 8.2 solicitan:</p> <p>Observación</p> <p>"1.1 Número de contratos adicionales a los Habilitantes Corresponde al número de Contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante en los últimos 5 años en la implementación de sistemas LMS"</p> <p>Sobre lo anterior, solicitamos a la entidad se corrija el plazo de 5 años por 7 años, toda vez que en los demás ítems que solicitan experiencia habilitante y adicional el plazo de la experiencia es de los últimos 7 años</p>	<p>Se acepta la recomendación.</p> <p>Se recomienda consultar la Adenda No. 4</p>
198	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación</p> <p>En el literal B) del numeral 2.1 Objeto, solicitan:</p> <p>i. 60 Talleres de Capacitación (Hasta 15 Talleres por cada una de las ciudades) de 40Hrs para un máximo de 1900 personas a capacitar (directivos, docentes, gestores TIC, funcionarios de las Secretarías de Educación), en el uso de las herramientas y aplicaciones que provee la Plataforma Educativa.</p> <p>ii. ii. 400 Cursos de Formación cualificada semi-presencial (Hasta 100 Cursos por cada una de las ciudades) de 120 Hrs, para un máximo de 12.000 personas a formar, con acompañamiento insitu a directivos, docentes y público objetivo de interés, que permitan incentivar la generación de vocación en TI y mejorar las prácticas pedagógicas y didácticas de los procesos de enseñanza mediante la apropiación y uso de las TIC. Por favor indicar si la entidad será quien proveerá los equipos necesarios para el desarrollo de los talleres de capacitación y cursos de formación, es decir video beam, computadores y demás necesarios</p>	<p>Todos los costos de la ejecución de talleres de capacitación, cursos de formación y demás, corren por cuenta del contratista, independientemente de si los actores locales cooperan con él, en el suministro de los equipos y demás.</p>
199	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación:</p> <p>Revisando el numeral 2.1 el objeto de la licitación, se refiera a:</p> <p>"Implementación de una Plataforma Educativa Integral para los Establecimientos Educativos Oficiales de las Ciudades de Pasto, Montería, Valledupar y Bucaramanga". Dicho objeto corresponde a un LMS con contenidos procesos de transferencia acompañados de una estrategia de comunicación; sin embargo los numerales TRF 5, 6, 7, 8, 9, 11, 27, 28, 29, 33, 59, 79, 81, 82 del "Anexo 4, Tabla 2 Requerimientos Funcionales", hablan específicamente de una herramienta de Información Estudiantil o de Gestión Académica cuya naturaleza no está relacionada con un LMS y se sale del alcance del objeto de la presente licitación.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad suprimir estos requerimientos por estar fuera del alcance técnico y que de tenerlos en cuenta sencillamente el presupuesto asignado no sería suficiente para cumplir con todas las obligaciones del pliego.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
200	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación:</p> <p>En el numeral 2.1 Componente de Evaluación Pruebas Saber</p> <p>Sobre lo anterior, se entiende que la entidad requiere específicamente de una herramienta Digital de Evaluación Tipo Saber, cuya naturaleza no está relacionada con un LMS y se sale del alcance del objeto de la presente licitación. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad suprimir estos requerimientos por estar fuera del alcance técnico y que de tenerlos en cuenta sencillamente el presupuesto asignado no sería suficiente para cumplir con todas las obligaciones del pliego.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
201	Informatica El Corte Ingles	<p>En el "Anexo 4, Tabla 3 Requerimientos Gobierno en Línea (GEL) solicitan 171 requerimientos, de los cuales, su naturaleza no está relacionada con un LMS y se sale del alcance técnico de la presente licitación, por lo tanto solicitamos eliminar los mismos, teniendo en cuenta que están intrínsecos en los Requerimientos No Funciones solicitados dentro de los términos de la invitación, los cuales relacionamos a continuación:</p> <p>Siendo así, se interpreta que se puede cumplir con los lineamientos de la estrategia y manuales de Gobierno en Línea, sin que se desvirtúe la razón de ser de la solución a proveer, pues se salen del alcance técnico de la misma.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
202	Informatica El Corte Ingles	<p>En el "Anexo 4, Tabla 2 Requerimientos Funcionales PEI la entidad solicita:</p> <p>Observación:</p> <p>Solicitamos a la entidad por favor aclarar a que hacer referencia con el término "redes", por favor explicar.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
203	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación:</p> <p>En el numeral 3.1 Métrica de cumplimiento fase de implementación, solicitan:</p> <p>Por cada día de retraso en la entrega del servicio y/o producto, FINDETER aplicará un descuento equivalente al dos por mil (2 x 1.000) del costo de instalación, implementación y/o adecuaciones del servicio a facturar antes de IVA. Por favor aclarar si se deberá facturar por cada instalación, implementación y/o adecuación del servicio.</p>	<p>Ver numeral 5.9 Forma de Pago, página 31 de los términos de referencia.</p> <p>Ver tambien Adenda 4 y Anexos</p>
204	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación:</p> <p>En el numeral 3.3 Disponibilidad del Servicio, solicitan:</p> <p>Proponer acciones de mejora de los servicios con el objetivo de aumentar los niveles de disponibilidad.</p> <p>Pregunta: No se entiende como se espera aumentar los niveles disponibilidad ya que Los niveles que se imponen, no dan espacio para aumentarlos</p>	<p>Aplica en caso de que el servicio no esté cumpliendo con los niveles de disponibilidad.</p>
205	Informatica El Corte Ingles	<p>Observación:</p> <p>En el numeral 3.5 Cuadro General de Disponibilidad por Módulos, solicitan:</p> <p>El CONTRATISTA se compromete y garantiza el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden la disponibilidad de los servicios a contratar:</p> <p>Por favor aclarar a que se refiere la columna valor objetivo</p>	<p>Valor objetivo: Valor mínimo a cumplir para que no se aplique penalidad.</p>

206	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 3.6 Penalidades por incumplimiento de disponibilidad Dado que los requerimientos de disponibilidad están en términos de porcentaje, el cálculo de esta penalidad debería también ser en términos de porcentaje.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexo 4v2
207	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 3.9 Incidentes, solicitan: Cuál es el medio o el método para realizar la medición del porcentaje de impacto	De acuerdo con el tipo de prioridad la medición se aplica de la siguiente forma: Alta: Impide que el 20% o más del total de los usuarios tengan acceso o hagan uso de uno o más servicios. Medio: Impide que entre el 5% y 19,9% de los usuarios puedan acceder o hacer uso de uno o más servicios. Baja: Impide que menos del 5% de los usuarios puedan acceder o hacer uso de uno o más servicios.
208	Informatica El Corte Ingles	Observación En el numeral 3.10 Tiempo de Respuestas ante Incidentes, solicitan: Una vez reportado el incidente, el CONTRATISTA dispondrá del Tiempo Máximo de Respuesta definido por servicio para dar una respuesta de solución al mismo. El Tiempo de Respuesta para la de un incidente está determinado por los tipos de severidad y por los tiempos de atención definidos de manera individual por servicio. Cuál es la definición de Tiempo Máximo de Respuesta. A que se refieren con Tiempos de Respuesta ante Incidentes, cuáles son los valores que se tienen para ese término El descuento calculado será por incidente o por severidad El descuento es sobre el total de la factura. A que se refieren con Tiempo excedido, cuáles son los valores que se tienen para ese término. Los valores que aparecen en la columna "Tiempo excedido respecto al Tiempo Medio de respuesta", se aplican a cada incidente.	Tiempo de respuesta ante incidentes ver numeral 3.10 del anexo 4. Ver cuadro de valores de TMR según prioridad de Incidencia. El descuento se calcula por prioridad de incidencia. Descuento del valor mensual del servicio de Pago de IaaS, soporte, mantenimiento y mesa de ayuda. Tiempo excedido: tiempo adicional al Tiempo Medio de Respuesta. Los términos están en cada una de las tablas según la prioridad de Incidencia Ver Ajustes en Adenda 4 y Anexo 4
209	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 3.11 Tiempo de Solución Incidentes, solicitan: El descuento calculado será por incidente o por severidad El descuento es sobre el total de la factura A que se refieren con Tiempo excedido, cuáles son los valores que se tienen para ese término. Los valores que aparecen en la columna "Tiempo excedido respecto al Tiempo Medio de solución", se aplican a cada incidente	El descuento se calcula con número de incidentes por prioridad de incidencia. Descuento del valor mensual del servicio de Pago de IaaS, soporte, mantenimiento y mesa de ayuda. Tiempo excedido: tiempo adicional al Tiempo medio de solución clasificado según la prioridad de incidencia. Los valores están en las tablas según prioridad de incidentes en numeral 3.11 del anexo 4. Si Ver Adenda 4 y Anexos
210	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 3.12 Cantidad de Incidentes Solucionados, solicitan: Mientras los incidentes reportados no se solucionen, FINDETER aplicará los correspondientes descuentos en cada una de las facturas mensuales. Por favor indicar cuáles son los criterios para aplicar estos descuentos.	Los criterios para aplicar estos descuentos se encuentran en la fórmula del indicador con su respectiva tabla explicativa, y la tabla cantidad solución ante incidencias. Ver Ajustes Adenda 4 y Anexos
211	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 4. Acuerdos de Niveles de Servicio de Administración, solicitan: A que se refieren con la columna de Tiempo máximo de atención Cuáles son los criterios para determinar lo que debe realizarse en el tiempo mencionado en esta columna	Tiempo máximo de atención: tiempo que tiene el Contratista para el envío de la respectiva notificación de la recepción de la incidencia, informando sobre las acciones a desarrollar destinadas a diagnosticar y/o solventar la incidencia. Ver Adenda 4 y Anexos
212	Informatica El Corte Ingles	Observación: En el numeral 4.1 Tiempo Respuesta ante requerimientos de Administración Una vez reportado el requerimiento de administración, el CONTRATISTA dispondrá del Tiempo Máximo de Respuesta de acuerdo al catálogo de servicios definido conjuntamente con el CONTRATISTA para dar una respuesta de solución al mismo. A que se refieren con el término Respuesta de Solución. Por favor indicar si el descuento calculado será por incidente o por severidad Por favor indicar si el descuento es sobre el total de la factura Por favor aclarar cuál es el significado del término Tiempo excedido, cuáles son los valores que se tienen para ese término. Por favor indicar si los valores que aparecen en la columna "Tiempo excedido respecto al Tiempo Medio de Respuesta", se aplican a cada incidente	Respuesta de solución: acciones a desarrollar destinadas a diagnosticar y/o solventar la incidencia Ver fórmula del indicador en los pliegos, calculada por prioridad de incidencia Descuento del valor mensual del servicio de Pago de IaaS, soporte, mantenimiento y mesa de ayuda. – se va a hacer descuento por tipo de servicio? Tiempo excedido: tiempo adicional al Tiempo medio de solución clasificado según la prioridad de incidencia. Los valores están en las tablas según prioridad de incidentes en numeral 4.1 del anexo 4. Si Ver adenda 4 y anexos
213	Informatica El Corte Ingles	En el numeral 4.2 Tiempo de Solución de Requerimientos de Administración, solicitan: El descuento calculado será por incidente o por severidad El descuento es sobre el total de la factura A que se refieren con el término Tiempo excedido, cuáles son los valores que se tienen para ese término Los valores que aparecen en la columna "Tiempo excedido respecto al Tiempo Medio de Solución", se aplican a cada incidente	Ver fórmula del indicador en los términos de referencia, calculada por prioridad de incidencia Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y Anexo 4v2
214	NEC	Cupo de Crédito en caso de Oferentes Plurales Es factible que un solo integrante aporte el cupo de crédito solicitado, y que éste cumpla el requisito de participación mayor al 30%?	En un consorcio o Unión Temporal, si es posible que uno sólo de los proponentes aporte la carta de cupo de crédito solicitada, siempre y cuando, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, tenga una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
215	NEC	Experiencia Se solicita que un mismo contrato pueda utilizado para el cumplimiento de varios ítems de la experiencia requerida, en especial los correspondientes a 1.2 y 1.3. Esto permitirá la mayor participación y pluralidad de oferentes.	No se acepta la solicitud. Para la contratante, es fundamental que en los numerales 1.2 y 1.3 de la "Tabla 4 Experiencia Mínima Requerida", los proponentes presenten como mínimo los tres contratos allí solicitados. Esto con el fin de verificar que la participación del proponente es al menos tres proyectos de las condiciones y características señaladas en los numerales antes mencionados.
216	NEC	Experiencia En referencia al numeral 1.2, se solicita cordialmente que los contratos y/o certificaciones sean válidas para proyectos con duración mayor o igual a 6 meses, la implementación de este tipo de plataformas perfectamente pueden ser implementadas satisfactoriamente a partir de 6 meses. Esto permitirá la mayor participación y pluralidad de oferentes.	No se acepta la solicitud, los contratos deben ser de 12 meses, dado que este es el tiempo que se considera prudencial para acreditar en debida forma esta condición.

217	NEC	Perfiles Complementarios Respecto a este requerimiento, cordialmente proponemos a la Entidad las siguientes opciones en función de la claridad y objetividad para los proponentes. No presentar las Hojas de vida, y que en reemplazo se presente una carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente con el compromiso de disponer de la totalidad de perfiles complementarios en el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto. O Solicitar a todos los oferentes la presentación de todas las Hojas de vida con sus soportes y los mismo sean habilitantes. Esto debido a que como lo presentan se solicita que se adjunte la documentación pero indican que no será evaluado ni habilitante. Qué pasaría si no se entrega la totalidad de Hojas de vida complementarias o si faltan documentos de cada perfil.	No se acepta la solicitud. Para LA CONTRATANTE, es fundamental conocer con las propuestas las calidades de quienes van a participar en el proceso y que están descritos dentro de la tabla 6 Perfiles Complementarios. Si bien es cierto que estos perfiles no se van a verificar y/o a evaluar, la presentación de los documentos exigidos en el numeral 6.7 de los términos de referencia, garantiza a LA CONTRATANTE, que el proponente seleccionado cuenta con el equipo mínimo y complementario idóneo (y con el compromiso de los profesionales) para iniciar las labores a contratar. Permitir lo contrario, y acceder a que los documentos de los perfiles complementarios sean presentados únicamente por el proponente seleccionado, retardaría la firma del contrato.
218	NEC	Experiencia Folio 46 Solicitamos cordialmente eliminar la restricción de experiencias como subcontratistas, esto limita la participación y pluralidad de oferentes.	No se acepta la solicitud. Para LA CONTRATANTE es fundamental que quien participe en el proceso, sea quien en realidad haya ejecutado los contratos que pretende acreditar como experiencia. Pese a esta (la experiencia) la que nos garantice que quien quede seleccionado cuenta con las capacidades y conocimiento para ejecutar un proyecto como el de la convocatoria PAF-TIC-002-2015.
219	NEC	Demo – Módulos (página 47) Solicitamos que la validación de este numeral se realice con la participación del oferente. Se puede programar en la misma fecha que el numeral 6.9.3	Recomendamos al interesado consultar la Adenda No. 4
220	NEC	Tiempo de entrega de Oferta Solicitamos cordialmente aplazar la fecha de entrega de la oferta en 10 días.	Se acepta la solicitud. Recomendamos al interesado consultar la Adenda No. 4
221	Universidad del Valle	Es posible soportar la experiencia con contratos en ejecución, obteniendo un certificado a la fecha en porcentaje de ejecución?	No se acepta la solicitud. No se aceptan contratos en ejecución. De conformidad con los términos de referencia para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar contratos realizados y finalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
222	Carvajal	En el anexo 4. Numeral 3.5. Cuadro General de Disponibilidad por módulos. Consideramos que el Valor de tolerancia de 99,75% está por fuera de los estándares del sector. Solicitamos cambiar este valor a 99,6% que es un valor ajustado a este tipo de soluciones.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
223	Carvajal	Solicitamos, especificar que los tiempos programados de mantenimiento de la plataforma, se excluyan del indicador de disponibilidad de la solución.	Los tiempos de mantenimientos programados aprobados con anticipación no son considerados en el indicador de disponibilidad de la solución.
224	Carvajal	Solicitamos, especificar, que los Canales de comunicación no son responsabilidad del oferente, y por ende, no computarán los incidentes relacionados con problemas con el canal de comunicación dentro del indicador de disponibilidad de la plataforma.	Los canales de comunicación que usan los usuarios finales para acceder al servicio no son responsabilidad del oferente. Sin embargo, los canales de comunicación necesarios para publicar el servicio si son responsabilidad del oferente.
225	Carvajal	Solicitamos, que si bien la plataforma puede tener una disponibilidad de 7x24, la penalidad (Numeral 3.6 del Anexo 4) se aplique solamente, para Disponibilidad de 5x8 (horario normal de servicio de la plataforma)	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
226	Carvajal	Consideramos que el factor de penalidad por incumplimiento de la disponibilidad en el Numeral 3.6 del Anexo 4 del 800% es muy elevado. Solicitamos amablemente, ajustar este valor a 100%.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
227	Carvajal	Consideramos que en el Anexo 4 numeral 3.8 para el descuento por Indisponibilidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, 700% es un valor muy elevado. Solicitamos amablemente ajustar este valor a 100%.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
228	Carvajal	En el numeral 5.9 del Pliego de Condiciones, solicitamos amablemente que la forma de pago del licenciamiento se haga en proporción al número de instituciones educativas implementadas. Proponemos que se establezcan hitos de Implementación y con base en estos se realice el pago de la siguiente manera: Porcentaje Implementación - Porcentaje del Pago 20% - 20% 50% - 30% 80% - 30% 100% - 20%	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se recomienda ver la Adenda No. 4 y Anexos.
229	Carvajal	Sobre el mismo numeral 5.9 del Pliego de Condiciones, solicitamos amablemente se aclare cuál es el indicador o entregable que define que una institución educativa ha sido implementada al 100%.	Una entidad se considera implementada al 100% cuando todas sus sedes y todos los usuarios que pertenecen a esta se encuentran habilitados para entrar a la plataforma y todos los servicios de la plataforma para esta institución están operativos.
230	Carvajal	En el Anexo 3. Numeral 13.1.6 dentro de la siguiente frase "Se deben proveer 6 Cursos Digitales representados en 200 Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) complementarios a los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional en su plataforma de Contenidos para Aprender (CPA)" solicitamos se aclare que significa complementarios.	Remitirse a los Ajustes presentados en la Adenda 4 y Anexos
231	Carvajal	En los numerales 3.10, 3.11, 3.12, 4.1, 4.2 del Anexo 4. El Descuento sobre el valor mensual que oscila entre el 1 y el 8%. Solicitamos amablemente, que se aclare cual es el valor mensual del que se va a realizar el descuento. Debido a que el pago por IaaS y soporte tiene un ciclo de facturación cada 5 meses, y existen pagos por otros rubros ajenos al objeto de estos numerales que no deben ser tenidos en cuenta en este descuento.	Remitirse a los Ajustes presentados en la Adenda 4 y Anexos
232	Carvajal	En el anexo 3. Punto 13.2.4. dice lo siguiente: "Levantar lista de asistencia en cada uno de los eventos de capacitación que se realicen indicando: nombre, apellido, # de cédula, institución educativa a la que representa, dirección y teléfono personal. Esto será necesario como comprobante y evidencia para la certificación de las horas de capacitación o de formación docente." En caso de que a las capacitaciones programadas no asista los participantes, no se tendría comprobante y evidencia para la certificación de horas de capacitación, y este factor es ajeno al proponente. Por lo cual solicitamos aclarar quien se responsabiliza de la convocatoria de los asistentes, y en caso de que esta asistencia no se dé, el proponente sea absuelto de repetirla. Debido a los costos logísticos y de personal necesarios para cada uno de estos eventos.	La convocatoria de los asistentes es corresponsabilidad del Contratista en coordinación con la Secretaría de Educación, con quien se deben establecer los mecanismos para asegurar la asistencia a los cursos o talleres.
233	Carvajal	En el punto 8.2 Experiencia y Capacidad Adicional del proponente de los Pliegos de Condiciones, tabla 10. Punto 2.5 Certificación Desarrollo de Software CMMI, Solicitamos que se otorguen 10 puntos adicionales a los proponentes que presenten certificación CMMI Nivel 5.	No se acepta la solicitud. Remitirse a la Adenda 4 y Anexos
234	Carvajal	En el punto 8.2 Experiencia y Capacidad Adicional del proponente de los Pliegos de Condiciones, tabla 10. Punto 2.1. Consideramos que la certificación ITMark e ISO 27001 no van directamente relacionados con el objeto, por lo cual solicitamos sea eliminado este factor, dándole más importancia a la experiencia, en coherencia con el objeto. También proponemos con referencia a la OBSERVACIÓN 2, que estos 10 puntos sean asignados adicionalmente a empresas que cuenten con certificación CMMI Nivel 5.	Se acepta la solicitud parcialmente. Remitirse a la Adenda 4 y Anexos
235	Carvajal	En el estándar de metadatos relacionado en el Anexo 8, caben estándares internacionales como SCORM o xAPI?	SI. SCORM

236	Carvajal	Anexo 4. ID TNF-99 Solicitamos Especificar que se entienden por redes seguras y dar un ejemplo.	Se refiere a que los servicios tecnológicos sean publicados a los usuarios finales usando esquemas de seguridad como por ejemplo DMZ, Proxy reverso, Firewall, etc. Ver ajustes en Adenda 4 y Anexos
237	Carvajal	Anexo 4. TRF-2 Por favor Describir las funcionalidades mínimas requeridas para los Apps de Android, Windows mobile y IOS.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
238	Carvajal	Anexo 4. TRF-50 Por favor aclarar Quien provee el servicio de envío de SMS	El proponente es responsable por el servicio de envío de SMS. Ver adenda 4 y Anexos
239	Carvajal	Anexo 4. TRF-59 Solicitamos se especifique Quien provee y administra el listado de palabras a excluir.	El listado debe ser provisto por el proponente en el momento requerido para su implementación en la herramienta, este listado debe ser aprobado por Findeter o quien este designe y será administrado dentro de la herramienta por el proponente.
240	Carvajal	Anexo 4. TRF-60 Solicitamos se aclare A cuales redes se refieren.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
241	Carvajal	Anexo 4. TRF-78 Solicitamos que se restrinja esta condición agregando lo siguiente. "sin importar en qué lugar del mundo se encuentren, de manera segura. Siempre y Cuando se garanticen las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones, como por ejemplo la conexión a internet."	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
242	Carvajal	Anexo 4. TNF 30. Solicitamos que se acepte la última versión de OAuth (2.0) o afines.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
243	Carvajal	Anexo 4. Solicitamos se aclare Como se va a evidenciar el cumplimiento de los puntos de Requerimientos Gobierno en Línea (GEL).	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
244	Carvajal	Anexo 4. Solicitamos que clasifiquen los requerimientos de Gobierno en Línea (GEL) que pertenezcan a la plataforma y los que pertenezcan a los contenidos educativos (OVA).	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
245	Carvajal	Anexo 4. Solicitamos que se identifique cuáles de los requerimientos de Gobierno en Línea (GEL) deben ser obligatorios y cuales son deseados.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.
246	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Se entiende que los requisitos habilitantes para la plataforma son los que se describen en el anexo 2 y que deben ser presentados en la prueba funcional demostrativa. ¿Para la entrega de los demás requisitos funcionales y no funcionales listados en el anexo 4 se tendrán los 4 meses de la fase de aprestamiento? ¿El momento de entrega en operación de la plataforma es al final del mes de 4 desde la firma del acta de inicio?	Si, se tendrán los 4 meses. Al final de los cuatro meses o antes se debe entregar la Plataforma operando en las cuatro ciudades.
247	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	¿Se podría ampliar la información sobre lo que se espera en el módulo de gestión académica del que se habla en el anexo 2?	En el numeral 6.9.2 Módulos y/o Herramientas Funcionales de la Plataforma se define "Gestión Académica" Página 48 de los Términos de Referencia.
248	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	¿El proceso de carga de la información académica de las instituciones en la plataforma estará a cargo de las respectivas Secretarías de Educación o será responsabilidad del Proponente?	Es responsabilidad del proponente es entregar la plataforma en operación con la carga de información entregada por la secretaria de educación para cada Institución y Sede.
249	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Sugerimos que se modifique el enfoque de la plataforma LMS para que tenga más requerimientos funcionales y no funcionales enfocados en la gestión de los contenidos, la personalización de los planes de aprendizaje, el seguimiento automatizado de las actividades de los estudiantes y los indicadores de éxito de los programas que los estudiantes están siguiendo mediante el estudio en plataforma.	No se acepta la solicitud. Toda vez que las funcionalidades requeridas son las MÍNIMAS para lograr pluralidad de participación en el proceso. Los proponentes están en libertad de ofrecer funcionalidades adicionales a las mencionadas en los términos de referencia.
250	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En consonancia con lo anterior, sugerimos que se disminuya la cantidad de requerimientos funcionales y no funcionales que hacen referencia a la gestión escolar administrativa de la institución por considerar que gran parte de estas funciones ya están siendo cubiertas por los sistemas oficiales de matrícula y desviarán la atención de los usuarios del propósito más importante de esta implementación, el cual es el de mejorar el desempeño académico de los estudiantes en las áreas seleccionadas.	No se acepta la solicitud. Ver adenda 4 y anexos.
251	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	¿El uso de los objetos virtuales de aprendizaje contenidos en el LMS por parte de las instituciones beneficiarias del proyecto, se limita a los 20 meses de licenciamiento de la plataforma?	Los OVA no se contratan como servicio en el tiempo, son un producto entregable del proyecto. Una vez entregados los OVA son de propiedad del contratante. Se recomienda consultar la Adenda No. 4
252	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Hace falta más detalle sobre el requerimiento de portabilidad de todos los datos, en los OVA y recursos digitales contenidos en la plataforma.	La información se encuentra en los términos de referencia incluidos sus anexos. El desarrollo de los OVA debe cumplir como mínimo con el estándar internacional SCORM
253	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el anexo 3, numeral 15. Derechos de autor, cuando se menciona: "Todo material creado por el proponente, diferente al suministrado en modalidad de Software con licencia de uso", ¿están incluidos los OVA y los recursos digitales que estos contienen?	Si están incluidos, las cuales serán objeto de cesion por parte de la contratante a los entes territoriales.
254	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Teniendo en cuenta que los sectores productivos relacionados con las industrias creativas y con el desarrollo de contenidos digitales son sectores en crecimiento, se sugiere que la experiencia mínima exigida para los perfiles complementarios, sea de 3 años y no de 5 años	La contratante considera que 5 años en tiempo suficiente para acreditar esta condición.
255	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Dada la cantidad de OVA y de recursos digitales a desarrollar y con el objetivo de garantizar la calidad técnica y pedagógica de los mismos, se sugiere que las entregas de los contenidos se hagan en 4 etapas, de la siguiente manera, - Un 25% de los OVA en enero de 2016, el cual corresponde a los contenidos del primer bimestre académico. - Un segundo 25% de los OVA en marzo de 2016, el cual corresponde a los contenidos del segundo bimestre académico. - Un tercer 25% de los OVA en junio de 2016, el cual corresponde a los contenidos del tercer bimestre académico. - Un 25% final de los OVA en agosto de 2016, el cual corresponde a los contenidos del cuarto bimestre académico	Este componente fue modificado por lo tanto se recomienda revisar el anexo 3, Numeral 17 Cronograma general previsto para la ejecución del proyecto, suministro de contenidos. Ver adenda 4 y Anexos
256	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral 2.1, B), se menciona "Las acciones previstas para este componente deben estar dirigidas a directivos, orientadores escolares, docentes, estudiantes, y público objetivo de interés para la ciudad, pertenecientes a instituciones que ofrecen nivel de educación básica secundaria y media vocacional, entre otros". ¿Directivos, orientadores y docentes de niveles preescolar y primaria pueden participar en el componente de formación?	El componente de formación está dirigido principalmente a todo el personal docente que hace parte de las Instituciones Educativas. Es responsabilidad del contratista el componente formación del proyecto. El contratista debe consensuar con la Secretaría de Educación de la ciudad los públicos definitivos de la formación de acuerdo con las necesidades e intereses del ente territorial.
257	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral mencionado anteriormente (2.1, B), se señala que las acciones deben estar dirigidas a estudiantes, y en el contexto y antecedentes del Proyecto se menciona además a los estudiantes como principales beneficiarios. Sin embargo en el Documento Anexo 3, Especificaciones Técnicas, numeral 13.2 Componente fortalecimiento de capacidades locales, esta población no está contemplada dentro de la Estrategia de capacitación (13.2.2) ni dentro del Plan de Formación (13.2.3). Solicitamos aclarar el alcance de la población mencionada en las estrategias del Componente de Fortalecimiento de Capacidades Locales.	Es responsabilidad del contratista el componente formación del proyecto. El contratista debe consensuar con la Secretaría de Educación de la ciudad los públicos definitivos de la formación de acuerdo con las necesidades e intereses del ente territorial. Se debe remitir a los ajustes realizados en la adenda 4 y Anexos.
258	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el documento Anexo 3, Especificaciones Técnicas, Numeral 13.2.3 Plan de Formación, señala que está "dirigido a directivos, orientadores escolares, docentes, y públicos de interés". Se solicita aclarar la descripción o perfiles de dicho "público de interés".	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos tecnicos ver Adenda 4 y Anexos.

259	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Numeral 6.6, Tabla 5 Perfiles clave habilitantes, (Pág 43 TDR), Columna experiencia específica del Líder Pedagógico menciona "Ocho (8) años de experiencia específica en aspectos curriculares y formación de docentes: (para la orientación vocacional en tecnología de la información y las comunicaciones TIC)". Se solicita aclarar si el texto entre paréntesis corresponde a requisito obligatorio o la experiencia específica en aspectos curriculares y formación de docentes es suficiente.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
260	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el Documento Anexo 3, Especificaciones Técnicas, Numeral 17, Cronograma General previsto para la ejecución del proyecto, se sugiere contemplar que en la temporada de receso de las Instituciones Educativas (Diciembre y Enero) no es posible la planeación o la ejecución de actividades correspondientes al Componente de Fortalecimiento de Capacidades Locales. Se solicita ampliar el tiempo para la ejecución del mismo.	No se acepta la sugerencia. La actividad de planeación puede realizarse aún durante las vacaciones escolares
261	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral 2.1, A), I. Se menciona "Hasta 211 Instituciones educativas públicas (incluidas sus sedes) de las 4 ciudades". Es importante conocer el número de sedes aproximado, si se trata de sedes rurales o urbanas, ya que esta especificación debe tenerse en cuenta tanto en la planeación requerida en los TDR, como en el presupuesto asignado a cada ciudad.	Se recomienda consultar la Adenda No. 4 y anexo 9 "Inventarios de ciudades"
262	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral 5.9 (Pág 31 TDR) los pagos se contemplan contra entrega de los productos o componentes. No se contempla ningún recurso para la fase de aprestamiento y el desarrollo de los requerimientos específicos para la plataforma. Sugerimos que se incluya un pago contra productos asociados a esta fase del proyecto.	No se acepta la solicitud. Ver Adenda 4 y Anexos
263	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral 6.5 - Observaciones - numeral e) (Pág 42 TDR) señala: "No se aceptarán certificaciones de proyectos en ejecución". Como mencionamos anteriormente, la industria de contenidos digitales es nueva en el país y grandes proyectos que están etapa de cierre deberían ser considerados para tener un panorama actual de las capacidades en este campo.	No se acepta la solicitud. No se aceptan contratos en ejecución. De conformidad con los términos de referencia para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar contratos realizados y finalizados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
264	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Con respecto al objeto de la convocatoria, numeral 2.1, literal B, surge la siguiente pregunta: ¿El contratante realizará la convocatoria e inscripción del público objetivo al cual está dirigida la formación para garantizar la existencia de la cantidad de personas a las cuales se espera capacitar y que impacte el proyecto? Es decir, 1900 directivos, docentes, gestores TIC, funcionarios de las Secretarías de Educación y 12.000 directivos y docentes.	No se acepta la solicitud, en la medida en que entre Findeter y el ente territorial existen convenio interadministrativo en el cual este último se obliga a promover y garantizar la asistencia del público objetivo definido en el proyecto a los cursos de formación y acompañamiento que dicte el contratista seleccionado, para el mejoramiento de enseñanza y vocación TIC.
265	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	¿Quién expide el CDP No. 59914 del 23 de enero de 2014 enunciado en el numeral 2.3?	El CDP 59914 del 23 de enero de 2014 corresponde al expedido por el Fondo de Tecnologías de la Información FONTIC para la celebración del Convenio 00435 entre FONTIC y FINDETER
266	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Con respecto al ítem 4.3 "Cronograma", si se estima que el perfeccionamiento del contrato al proponente adjudicado se hará en el mes de Julio de 2015, y se cuenta con 4 meses para el aprestamiento de la plataforma, esto quiere decir que la plataforma y la formación debería iniciarse en el mes de noviembre de 2015, fecha en la cual las instituciones públicas salen a vacaciones. ¿Los 20 meses de licenciamiento y soporte de la plataforma empezarán a contarse de corrido a partir de esta fecha? ¿Cuáles son los calendarios escolares de estos municipios en donde se hará la implementación?	La fase de aprestamiento tiene un período máximo de 4 meses, pero no es obstáculo para empezar a estructurar los cursos de formación desde antes. La pronta entrega de los productos requeridos aseguran la posibilidad de alcanzar a cubrir parte de esta etapa dentro del calendario escolar. Adicionalmente se le indica al interesado que los tiempos de licenciamiento y soporte de la plataforma serán modificados mediante la Adenda No. 4 Se recomienda consultar esta adenda y sus anexos. Los calendarios escolares de los municipios deben ser consultados con la secretaria de educación de las entidades territoriales.
267	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	La Universidad no puede adelantar contrataciones hasta no se haya perfeccionado el contrato, lo cual incluye el acta de inicio, por tanto el requisito descrito en el punto 5.4.1. no es factible pues no se pueden suscribir órdenes de servicio a los contratistas hasta el perfeccionamiento del contrato. Se sugiere que se deba tener seleccionado el personal y se presente para aprobación a la interventoría como requisito para la firma del acta	La entidad contratante no solicita para la presentación de su propuesta, allegar los contratos laborales debidamente firmados. Sin embargo se solicita, presentar las hojas de vida de todos los perfiles del equipo de trabajo, con sus documentos soportes.
268	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Solicitamos se haga un pago anticipado ya que se requiere para la etapa de aprestamiento e iniciar la formación y la Universidad como entidad pública no puede financiar o no cuenta con los recursos para apalancar financieramente el contrato hasta que se realicen los primeros pagos, sobre todo teniendo en cuenta que la fecha en la cual se iniciará la formación y debe estar la plataforma funcionando será en etapa de vacaciones de las instituciones educativas en el mes de noviembre, por tanto se calcula que no habrá ingresos por estos conceptos hasta el mes de Febrero o Marzo de 2016, es decir 7 u 8 meses después de iniciado el proyecto.	La contratante no desembolsará anticipo. Se pagará contra entregables de acuerdo con el Numeral 5.9 FORMA DE PAGO. La pronta entrega de los productos requeridos puede aligerar el desembolso del flujo de caja. Ver ajustes de la forma de pago en la Adenda 4 y Anexos
269	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En el numeral 2.27 "Los proponentes", se expresa que la participación de los integrantes del proponente plural no podrá ser menor al 25% por favor aclarar: a) Uno solo de los integrantes puede aportar el 100% de la experiencia? b) La participación del 25% mínima de los integrantes de la unión temporal, debe acreditar la experiencia descrita en el numeral de "REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE" es válida si se presenta para uno de los cuatro ítems de la convocatoria de la tabla 4 o debe acreditar experiencia del 25% en los 4 ítems?	Según el numeral 2.27 de los términos de referencia "Si sólo uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es quien acredita la experiencia antes señalada, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)." Quien participe a través de una figura asociativa, debe verificar que uno o varios de sus constituyentes aportan los documentos exigidos en la tabla 4 Experiencia Mínima Requerida., para el cumplimiento de los requisitos allí contenidos. Por tanto es necesario que el PROPONENTE cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia del proponente, de experiencia del personal clave y técnicos habilitantes), respetando las condiciones y requerimientos que se exigen a un proponente plural contenidos en los numerales 2.27 y 6.2, entre otros.
270	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	En virtud de lo dispuesto en el art. 7° de la ley 1150 de 2007, el pacto de garantías en contratos interadministrativos es facultativo y no obligatorio. Aunado a lo anterior, es de resaltar que la Universidad Nacional de Colombia es una institución de educación superior de alta calidad acreditada y con amplia experiencia en formación, por lo cual no parece necesaria esta estipulación y que en caso de que la Universidad Nacional participe y gane el proceso de adjudicación, se revise conjuntamente el numeral 5.8 correspondiente a las Garantías Contractuales. Asimismo, se resalta que la forma de pago establecida en el numeral 5.9 de este documento mitiga los riesgos, toda vez que cada pago está supeditado a la aprobación por parte de ENTIDAD CONTRATANTE, razón por la cual resulta innecesaria la estipulación de garantías en este sentido. Además, teniendo en cuenta que las entidades contratantes deben tasar los verdaderos riesgos que supongan las actividades contratadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del art. 3° del Decreto 2474 de 2008 y el art. 77 del Decreto 1510 de 2013, se puede concluir que este elemento no se encuentra en este acuerdo de voluntades, por lo cual se sugiere que este tema sea revisado entre las partes, en caso de que la Universidad resultare ganadora.	No se acepta la petición del interesado. El contrato a suscribirse entre el contratista seleccionado y la contratante será un contrato regido por el derecho privado, al no le aplican las normas propias del derecho público en relación a los convenios administrativos.

271	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>En el numeral 6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO, se especifica lo siguiente: “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. 3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación. 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. 5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. 6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. 7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 10% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. 	<p>El requisito de carta de cupo de crédito es del tipo HABILITANTE y debe ser cumplido por todos aquellos proponentes que deseen que su oferta sea evaluada. Se utiliza en los procesos contractuales realizados por la CONTRATANTE y no se considera un requisito imposible de cumplir.</p>
272	PEARSON	<p>1. El proyecto de pliegos de condiciones menciona el requerimiento de proveer “90 OVA Comprensión de Lectura Herramienta Digital de Comprensión de Lectura, la cual contenga un mínimo de 90 Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), los cuales contengan a su vez un mínimo de 1.800 recursos educativos digitales para los grados 9°, 10°, 11°; acordes con los lineamientos y políticas de desarrollo de contenidos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del territorio, para la mejora del desempeño de los estudiantes en las áreas de comprensión lectora y producción textual; esta herramienta se debe integrar a la plataforma LMS al módulo de recursos de aprendizaje, pero también debe tener una estructura que le permita funcionar fuera de este”.</p> <p>P: Al respecto se solicita aclarar si se trata de la lengua española o la lengua inglesa. Agradecemos aclarar que el funcionamiento fuera del LMS implica la portabilidad de los recursos HTML5 a cualquier otra plataforma.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
273	PEARSON	<p>2. El proyecto de pliegos de condiciones menciona el requerimiento de suministrar “710 OVA de contenidos complementarios, acorde con los lineamientos del Ministerio y necesidades del territorio”.</p> <p>P: Al respecto se requiere aclaración sobre las áreas de los contenidos complementarios y si se trata de contenidos en el idioma español o inglés. Entenderíamos que por la apuesta del Ministerio de Educación Nacional y de FINDETER a promover el bilingüismo en las escuelas oficiales podría tratarse de contenidos para el aprendizaje del inglés. Agradecemos también especificar los grados a los cuales estarán dirigidos los OVA complementarios.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
274	PEARSON	<p>3. El proyecto de pliegos menciona el requerimiento de una “herramienta Digital de Evaluación tipo SABER para uso de los docentes, la cual permita realizar simulacros de pruebas tipo saber y construir otro tipo de pruebas, tipo desempeño, por competencias entre otras; dicha herramienta debe permitir hacer seguimiento a nivel de estudiantes, de grupos de estudiantes y de instituciones; debe contar un banco de mínimo 6000 preguntas tipo saber, esta herramienta se debe integrar a la plataforma LMS al módulo de evaluación, pero también debe tener una estructura que le permita funcionar fuera de este”</p> <p>Al respecto se solicita aclaración sobre si es posible utilizar pruebas Saber liberadas por el ICFES para integrar la herramienta digital de evaluación” Se solicita aclaración sobre el alcance del calificativo de pruebas “tipo Saber”. También se requiere confirmación si se podrán utilizar ítems liberados por el ICFES y mayor información sobre las áreas de las pruebas y el idioma (inglés o español). Agradecemos también mencionar los grados a los cuales estarán dirigidas las evaluaciones tipo Saber.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
275	PEARSON	<p>4. El Anexo 4, GELO56, se refiere a que “la solución debe proporcionar alternativas textuales para todo contenido no textual de modo que se pueda convertir a otros formatos tales como textos ampliados, símbolos o lenguaje más simple”. Agradecemos confirmar si esto se refiere al texto alternativo que se agrega a los recursos no textuales desde la programación del HTML5 y que hace referencia descriptiva de dicho objeto.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
276	PEARSON	<p>5. El Anexo 4, GELO58, se refiere a que “la solución debe proporcionar alternativas para los medios tiempos dependientes”. Agradecemos aclarar este requerimiento.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
277	PEARSON	<p>6. El Anexo 4, GELO61, se refiere a que “La solución debe proporcionar una alternativa para el medio tiempo dependiente o un audio descripción para el contenido de video grabado en los multimedia sincronizados, excepto cuando ese contenido es un contenido multimedia alternativo al texto y está claramente identificado”. Por favor aclarar qué se entiende por medio tiempo dependiente.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
278	PEARSON	<p>7. El Anexo 4, GELO93, se refiere a que “La solución debe proporcionar subtítulos para todo el contenido de audio en directo de los multimedia sincronizados”. Este requerimiento contradice los requerimientos GELO59 y GELO60, donde se menciona que será solamente en los casos en que “La presentación sea un contenido multimedia alternativo al texto y está claramente identificado como tal”. Agradecemos confirmar que el requerimiento se refiere al GELO59-GELO60.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>
279	PEARSON	<p>8. El Anexo 4, GELO94, se refiere a que “La solución debe proporcionar una audio descripción para todo el contenido de video grabado dentro de contenido multimedia sincronizado”. Deseamos aclarar que video grabado no incluye animaciones.</p>	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.</p>

280	PEARSON	9. El Anexo 4, GELO95, se refiere a que "La solución debe proporcionar una interpretación en lengua de señas para todo el contenido de audio grabado dentro de contenido multimedia sincronizado". Al respecto quisiéramos resaltar que la implementación de este requerimiento desbordaría los alcances del proyecto en términos de tiempos de implementación y presupuesto. Los audios se encuentran en múltiples recursos tales como animaciones, videos, audios, entre otros. Agradecemos limitar este requerimiento para que sea viable la participación la implementación de la solución.	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
281	PEARSON	10. Solicitamos entender como válido el registro de propiedad intelectual o certificados de clientes sobre el uso de contenidos digitales, como una prueba de la experiencia que tenga la firma en el desarrollo de contenidos digitales, teniendo en cuenta que el desarrollo de contenidos no se da necesariamente como encargo y la firma diseña contenidos digitales para ser comercializados con terceros.	No se acepta la solicitud, por cuanto se ha de demostrar experiencia en desarrollo e implementación de contenidos y los registros de propiedad o los certificados de clientes, no son documentos idóneos para demostrar esta condición.
282	PEARSON	11. Solicitamos aclarar las razones por las cuales se mencionan las licencias creativecommons, y su aplicación práctica en la ejecución del proyecto.	Poner los OVA bajo una licencia Creative Commons no significa que no tengan copyright. Los OVA a suministrar quedarán de uso público. Teniendo en cuenta las observaciones se ajustan los requerimientos técnicos, revisar adenda 4 y Anexos.
283	PEARSON	12. Se requiere aclaración sobre el número estimado de usuarios (matrícula de las 211 instituciones educativas beneficiarias, incluyendo sus sedes).	Recomendamos consultar la adenda No. 4 y su anexo 9 "Inventarios de ciudades"
284	PEARSON	13. En los pliegos de condiciones se está solicitando un IaaS (Infraestructure as a Service) o SaaS (Software as a Service). FINDETER va a proveer el LMS (Learning Management System), el OS (Operative System) para las infraestructura? WEB, DBA???	Remitirse al Capítulo II Número 2.1 Objeto, página 14 de los términos de referencia.
285	PEARSON	14. La portabilidad la determina la DB (Data Base), que responsabilidad puede tener el proponente si la DB (Data Base) y el sistema es entregado por el contratante?. Infraestructura cómo servicio o software como servicio???	La responsabilidad de la portabilidad y manejo de los datos es del contratista.
286	E Training	Observación 1: página 41 del documento de referencia de la contratación, tabla 4 Experiencia mínima requerida" Solicitamos respetuosamente que si el proponente tiene un contrato que contenga experiencias en el desarrollo de plataformas LMS y en el mismo contrato tiene experiencia relacionada con Desarrollo e implementación de contenidos digitales, este contrato también pueda ser utilizado en el numeral 1.3 Experiencia en desarrollo e implementación de contenidos digitales lo anterior se sustenta en que generalmente la implementación de un LMS incluye el desarrollo de contenidos digitales para que los usuarios puedan acceder a través de la plataforma a los contenidos de su interés. Adicionalmente solicitamos que esta observación sea considerada teniendo en cuenta que para el caso de la experiencia relacionada con Formación docente (1.,4) si se permite que sea certificada en un contrato que contenga experiencia en implementación de plataformas educativas de tipo LMS.	Recomendamos consultar la Adenda No.4
287	E Training	Observación 2: página 41 del documento de referencia de la contratación, tabla 4 Experiencia mínima requerida", numeral 1.2 Experiencia específica en la implementación de plataforma educativa de tipo Learning Management System (LMS) "El proponente debe certificar su experiencia específica en desarrollo y/o implementación de plataformas de Educación Virtual del tipo LMS con mínimo tres (3) contratos, realizados y finalizados en los últimos siete (7) años con una duración mínima de doce (12) meses cada uno, cuya sumatoria de los montos sea igual o superior al 10% del Valor de la Convocatoria, es decir mil ciento cuarenta millones de pesos (\$1.140.000.000 COP). Si el proponente tiene un contrato que contenga experiencia de desarrollo de plataformas LMS y el mismo contrato contiene un entregable de Formación a Docentes este podrá ser utilizado en el numeral 1.3 de esta tabla (Denominada: Experiencia en Formación Docente) siempre y cuando cumpla con lo exigido en aquel numeral." En Relación con la duración mínima de los contratos es importante tener en cuenta que regularmente los contratos de esta naturaleza que se contratan con el estado, dado el principio de anualidad presupuestal con limitadas excepciones, superan la vigencia del año en que se adjudica, son muy pocos los oferentes que podrán acreditar contratos superiores a un año de duración, es pertinente que FINDETER, no limite la participación de aquellos proveedores que pese a contar con la experiencia, no esta representada en contrato de más de un año de duración. Por demás, no podría la entidad sustentar porque quienes tienen experiencia suficiente, pero en contratos de término de duración de un año, no pueden ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelanta. Cabe señalar que estas condiciones debieron haber sido verificadas en el estudio de sector, de manera que no se vulnere el principio de planeación, evitándose la pluralidad de oferentes, máximo cuando en el estudio de sector y estudio previo se indica: "por lo menos en la actividad de producción de recursos educativos digitales, a una escala	Se recomienda consultar la adenda No. 4
288	E Training	Observación 3: página 43, tabla 5 perfiles clave habilitantes: Solicitamos que para el perfil de líder pedagógico y de coordinador docente se incluya dentro de los estudios mínimos a profesionales que tengan el título de licenciados. Lo anterior se sustenta en que para el desarrollo de las actividades de estos perfiles se requiere contar con formación en pedagogía y didáctica para lo cual los programas de licenciaturas pueden cumplir. Adicionalmente al incluir el perfil de licenciados permite que existan mayores posibilidades para que empresas del sector y con experiencia en el objeto de la convocatoria puedan participar postulando a funcionarios que cuenten con este perfil	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
289	Polytec Virtual	Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, confirmar el total de OVAs requeridas para desarrollar en el área de matemáticas en inglés.	Remitirse al anexo 6 "Mallas Curriculares"
290	Polytec Virtual	En relación al componente "Fortalecer las capacidades locales" me permito solicitar aclaración respecto a los siguientes ítems: Las secretarías de educación serán los responsables de la convocatoria para garantizar el mínimo de personas a formar por cada ciudad. El esquema de formación para los talleres y cursos se puede manejar bajo un modelo blended, teniendo en cuenta que se busca garantizar la apropiación y sería la forma más adecuada implementar este modelo para alcanzar los objetivos propuestos. Si es el caso que porcentaje se debe manejar presencialmente.	El componente de fortalecimiento de capacidades locales, se modifica por tanto se recomienda al interesado consultar la Adenda No 4

291	Polytec Virtual	<p>En relación a los perfiles mínimos, me permito presentar las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de proyecto: De acuerdo con el modelo de apropiación, alto contenido pedagógico, diseño de recursos educativos, se considera importante incluir en los estudios mínimos profesionales en el área de educación. • Líder pedagógico: De acuerdo con el modelo de apropiación y alto contenido pedagógico requerido para este perfil, se considera importante incluir en los estudios mínimos profesionales en el área de educación y/o licenciados. <p>Coordinador de formación docentes: De acuerdo con el modelo de apropiación y alto contenido pedagógico requerido para este perfil, se considera importante incluir en los estudios mínimos profesionales en el área de educación y/o licenciados.</p>	No se acepta la recomendación del gerente de Proyecto. Revisar Adenda 4 y Anexos.
292	Polytec Virtual	Solicitamos a la entidad aclarar el componente de cesión de derechos- licenciamiento que se manejará con los OVAS desarrollados en el marco del contrato.	Todos los derechos de propiedad deben ser cedidos a la Contratante o quien este designe
293	Polytec Virtual	Se solicita a la entidad aclarar si para el proceso No se requiere presentar las hojas de vida del Equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato.	<p>Si se requieren.</p> <p>El numeral 6.6 de los términos de referencia informa cómo se deben acreditar los perfiles de los profesionales señalados en la tabla "5 Perfiles claves habilitantes". En este orden de ideas la Nota 1, señala: Acreditación de los "perfiles clave" de los profesionales señalados en la tabla antes transcrita, deberá hacerse conforme a los términos y condiciones del Formato No 6 denominado "Hoja de vida". Se deben presentar en el Formato N°6 de "Hojas de vida", anexando fotocopias de las titulaciones y certificaciones laborales de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos por cada uno de los perfiles, La nota 2 trata sobre la "Carta de compromiso de aseguramiento en el tiempo del equipo de trabajo" y la Nota 3 sobre la Carta de Intención.</p> <p>Por su parte en el formato 6 se indica los documentos y/o certificaciones que deben acompañar la hoja de vida.</p>
294	SDT Ingeniería	<p>En la exigencia como requisito habilitante en la parte financiera se solicita en los pliegos lo siguiente:</p> <p>Solicitud en el pliego:</p> <p>6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES)</p> <p>6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO</p> <p>Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.</p> <p>2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.</p> <p>3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.</p> <p>4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.</p> <p>La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.</p> <p>5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.</p> <p>6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.</p> <p>7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito</p>	<p>La solicitud del interesado no es clara.</p> <p>Sin embargo, se aclara que la exigencia del cupo de crédito como requisito habilitante es utilizado para determinar la capacidad financiera del oferente, validada por una entidad financiera. Esta carta debe permanecer vigente durante el término establecido en el Numeral 6.4.1 CARTA DE CUPO DE CRÉDITO de los Términos de Referencia y satisfacer las características allí requeridas para que la oferta sea evaluada como HABILITADA</p>
295	SDT Ingeniería	<p>En la exigencia como requisito habilitante en la parte financiera se solicita en los pliegos lo siguiente:</p> <p>Solicitud en el pliego:</p> <p>6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN (HABILITANTES)</p> <p>6.4.1. CARTA CUPO DE CRÉDITO</p> <p>Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.</p> <p>2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.</p> <p>3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.</p> <p>4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.</p> <p>La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.</p> <p>5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.</p> <p>6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.</p> <p>7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito</p>	<p>La solicitud del interesado no es clara.</p> <p>Sin embargo, se aclara que la exigencia del cupo de crédito como requisito habilitante es utilizado para determinar la capacidad financiera del oferente, validada por una entidad financiera. Esta carta debe permanecer vigente durante el término establecido en el Numeral 6.4.1 CARTA DE CUPO DE CRÉDITO de los Términos de Referencia y satisfacer las características allí requeridas para que la oferta sea evaluada como HABILITADA</p>
296	SDT Ingeniería	<p>TABLA 4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE)</p> <p>Observación y Solicitud: Este ítem 1.4 se cita el ítem 1.1 en vez del 1.2 que si hace referencia al LMS, se solicita a la entidad realizar la respectiva aclaración referente a la experiencia solicitada.</p>	Se acepta la solicitud del interesado, y en consecuencia mediante Adenda se realizará el ajuste a los términos de referencia.

297	SDT Ingeniería	Solicitud en los Pliegos: En la TABLA 5: PERFILES CLAVE HABILITANTES DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO y TABLA 6 PERFILES COMPLEMENTARIOS, se cita el personal mínimo a contratar para la ejecución del proyecto. Observación y Solicitud: La exigencia de las cantidades y perfiles requeridos en materia de personal crea una carga económica significativa al proyecto (cerca al 50% del presupuesto) la cual no resulta necesaria si se tiene en cuenta que el proceso está orientado es a adquirir una solución madura y en producción y no para su desarrollo. El mantener dicho requerimiento de personal conlleva a unos costos podría hacerlo inviable el alcance definido para el proyecto con todos sus componentes. Por lo anterior solicitamos eliminar el requerimiento del personal listado y sugerimos asegurar la debida ejecución por parte del proponente favorecido con otro tipo de exigencias que por demás ya están contempladas como son las pólizas y audiencia de presentación de las herramientas a utilizar (ver punto 6.9.3 Prueba Funcional Demostrativa). Pretender asegurar el éxito del proyecto a partir de una nómina numerosa que no corresponde a la naturaleza del servicio o producto a entregar es ponerlo en riesgo económico.	Recomendamos al interesado consultar la Adenda No. 4
298	SDT Ingeniería	DECLARACIÓN DE COMPROMISOS Observación y Solicitud: Dejar definido el alcance de los ajustes susceptibles de exigir por parte de FINDETER ya que esto expone el proyecto a que se vuelva interminable. Tabla 8 Declaración de Compromisos del punto 6.9.4 en los ítems 1, 5 y 6 de los TDR	Estos compromisos son acordados en una mesa de trabajo conformada por el contratista, Findeter y/o el interventor. Remitirse a adenda 4 y anexos.
299	SDT Ingeniería	Observación y solicitud: De acuerdo a la naturaleza jurídica y el origen de los recursos para el presente proceso en aras de garantizar la idoneidad del proceso, se solicita tener en cuenta dentro de los TDR la solicitud de los indicadores financieros habilitantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, ley 80 y manual de contratación pública.	No se acepta la recomendación. La CONTRATANTE solicita para estos efectos en el Numeral 6.4.1 de los Términos de Referencia una CARTA DE CUPO DE CRÉDITO que representa una evaluación por entidad financiera de la capacidad del Proponente
300	SDT Ingeniería	TABLA 9 CRITERIOS Y PUNTAJES. Observación y Solicitud: En el punto 8.8 Calificación de la Propuesta Económica, se precisa que solo serán tenidas en cuenta las propuestas iguales o superiores al 90%, lo cual evita los precios artificialmente bajos. Sin embargo en el punto 8.3 al 8.6 se asigna puntuación según la oferta adicional que presenten los oferentes, situación que podría conllevar a que se dé el fenómeno de precios artificialmente bajos que se trata de evitar en el punto 8.8, es decir que se podría ofertar más tiempo de servicio y productos en detrimento de la calidad.	Teniendo en cuenta las observaciones se han realizado ajustes descritos en la adenda 4 y anexos.
301	SDT Ingeniería	En los pliegos no se evidencia la cantidad de usuarios que se espera estén ingresando a la plataforma. Solicitud: Indicar el número de usuarios que se espera ingresen a la plataforma especificado según el rol de estos.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4 y ver el anexo 9 "Inventarios de ciudades"
302	SDT Ingeniería	En los pliegos se incluye un componente de talleres por 40 horas y capacitaciones por 120 horas (capítulo II punto 2.1 literal B). Solicitud: Especificar el contenido que se desarrollaría en los talleres y capacitaciones ya que las horas requeridas consideramos están sobreestimadas, situación que resta recursos del presupuesto para la ejecución que ya es bastante limitado para el alcance definido para el proyecto.	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4
303	SDT Ingeniería	Solicitamos publicar el estudio de mercado con el cual se definió el presupuesto para la presente licitación.	El estudio de mercado es un documento realizado por los diferentes entidades que participan en el proyecto. Este arrojó el presupuesto oficial de la convocatoria, que es el que conocen los interesados, sobre el cual deberán elaborar su propuesta económica.
304	Blazing	Solicitamos se prorrogue el cierre del proceso número: PAF-TIC-002-2015 treinta (30) días calendario. Solicitamos muy atentamente a la entidad por favor prorrogar el acto de cierre del proceso, esto basados en que no se cuenta con el tiempo suficiente para analizar y presentar una propuesta acertada teniendo en el gran número de requerimientos solicitados a nivel de infraestructura, contenidos y servicios.	Se acepta parcialmente la solicitud. Remitirse a las modificaciones al cronograma en las adendas publicadas
305	Edmodo	Edmodo solicita respetuosamente que el lenguaje en la licitación se pueda modificar para garantizar que la decisión sobre qué sistema de aprendizaje debe ser elegido está basado en una comparación de los méritos de cada sistema, en lugar del lenguaje técnico en la licitación.	No se acepta la solicitud. El manejo del proyecto requiere un lenguaje técnico que debe ser conocido por los interesados u oferentes en el proyecto.
306	Parquesoft	¿Es posible presentar múltiples aplicaciones integradas para dar respuesta a las demandas establecidas por el Sistema Educativo Integral o debe ser una única plataforma?	NO la solución debe ser única.
307	Parquesoft	Para dar respuesta al Sistema Educativo Integral se han de integrar tres aplicaciones probadas en el mercado. Para el demo de la plataforma es posible entregar los accesos de ¿cada una por separado o debe ya contarse con la integración?	Para el demo se debe presentar la solución única definitiva que se va a proveer, por lo tanto las integraciones, personalizaciones y demás ajustes requeridos deben ya estar implementados.
308	Parquesoft	En el anexo 3. Especificaciones técnicas en el ítem 10.1.5. Portabilidad de datos se indica que es necesario asegurar la portabilidad de los datos de la plataforma LMS. Por lo anterior, ¿cuál será el formato canónico para garantizar la portabilidad?	Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ajustan los requerimientos técnicos ver Adenda 4 y Anexos.
309	Parquesoft	En el anexo 3. Especificaciones técnicas en el ítem 13.1.5. Suministro de Infraestructura laa5 se menciona atributos de calidad como disponibilidad, almacenamiento. ¿Existe un requisito mínimo de almacenamiento?	El almacenamiento debe ser dimensionado por el proponente de forma tal que asegure la correcta prestación del servicio especificado en los términos de referencia y ajustándose a las necesidades de cada una de las ciudades.
310	Parquesoft	Que aspectos relacionados con la integridad física además de los contenidos en la normatividad (seguridad social, riesgos profesionales y los determinados por el ministerio de trabajo), se deben tener en cuenta para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad que directamente o indirectamente sea beneficiaria del proyecto; en este mismo sentido como se constituiría el incumplimiento de esta disposición y en consecuencia cuales serían las sanciones previstas. Ya que los términos de referencia no son claros o no se encuentra incursa información	Las jornadas de capacitación (cursos y talleres) deben garantizar la seguridad de los asistentes, por tanto se deberán tomar las medidas necesarias (y reglamentadas por norma municipal, si ésta existe), además de aquellas que LA CONTRATANTE o el Supervisor le informen con el propósito de cumplir esta obligación.

311	Parquesoft	Según lo expuesto en el capítulo II numeral 2.18. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO y el anexo 2 formatos - FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA numeral 6 de los términos de referencia. (párrafos en cuadros siguientes), Partiendo del hecho que se ha previsto todos y cada uno de los eventos razonables por el proponente, según las citas de los términos de referencia mencionadas anteriormente, es necesario conocer el cuadro de gestión de riesgos realizado por la entidad contratante, para los casos en mención. Aun cuando se conozcan estos aspectos no quiere decir que se pueda prever en su totalidad situación derivada de esta por ser ajena a la voluntad del contratista, sobre todo para la ejecución contractual, en este caso queremos conocer ¿cuál es el porcentaje estimado para los imprevistos? y ¿Cual es el límite de responsabilidad acaecida por cualquier evento imprevisto a cargo del contratista? (Casos de fuerza mayor y caso fortuito E). problemas de orden público, desastres naturales)	La estimación de riesgos del proyecto por parte de la entidad CONTRATANTE no es óbice ni sustituto para que el Proponente realice su propia valoración y plan de mitigación de riesgos, por lo cual no se publicará. Adicionalmente La estimación del monto de los imprevistos es responsabilidad del Proponente al preparar su oferta económica.
312	Parquesoft	Incluir el Manual de Interventoría ya que no se encuentra dentro de la documentación parte de los términos de referencia y es vinculante dentro de las obligaciones contractuales, se hizo la búsqueda del documento dentro de los adjuntos de los términos de referencia no se encuentran, en la página de findeter no se halló. Por favor suministrar el link para descarga.	Se acepta el observación y en consecuencia mediante Adenda, se modificará el literal z del numeral 5.2 de los términos de referencia.
313	Parquesoft	Incluir el Manual Operativo de Patrimonio Autónomo ya que no se encuentra dentro de la documentación parte de los términos de referencia y es vinculante dentro de las obligaciones contractuales, se hizo la búsqueda del documento dentro de los adjuntos de los términos de referencia no se encuentran, en la página de findeter se halló un documento que hace referencia a manejo de patrimonio autónomo de fidubogota, para esta convocatoria se maneja fiduciaria de banacolombia. por favor suministrar el link para descarga.	Se acepta el observación y en consecuencia mediante Adenda, se modificará el literal a del numeral 5.2 y el literal f del numeral 5.3 de los términos de referencia.
314	Parquesoft	¿Hay que discriminar el valor de la utilidad dentro de los componentes?	No es requerido.
315	Parquesoft	¿Los costos que se asumen por todas las actividades de formación donde se deben incluir dentro del presupuesto?	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4
316	Parquesoft	En el formato N3 el costo de las capacitaciones van a todo costo? o se deben discriminar los costos de logística y de operación?	Se recomienda al interesado consultar la Adenda No. 4